	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>LP-DT-053-2020</b>	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	1	DE	52

**LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DT-053-2020**

**OBJETO: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA,HUILA,CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA**

**Fecha: 30 de Octubre del 2020.**

Desde el día 14 de octubre del 2020, el Instituto Nacional de Vías publicó en el Portal de Contratación SECOP [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), los estudios, documentos previos, análisis del sector, el pliego de condiciones, apéndices, anexos y demás documentos necesarios para la publicidad del proceso para que los interesados realizaran las observaciones y sugerencias de los mismos.

**OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS A LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:**

**OBSERVACION No. 1**

**Referencia interna:** [LP-DT-053-2020](#)

**Descripción del proceso:** "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

**De:** CONSTRUCTORA MP S.A

**Usuario:** Fandiño Galarza

**Fecha:** 23 horas de tiempo transcurrido (15/10/2020 11:31:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Para:** [INVIAS](#);

**Referencia del mensaje:** CO1.MSG.2070328

**Tipo de mensaje:** General

**Asunto:** OBSERVACIONES PRE PLIEGO

Bogotá 15 de octubre de 2020  
OBS - LIC - 033 - 2020

SEÑORES  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

REFERENCIA: OBSERVACIONES PREPLIEGO LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DT-053-2020

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN FISCAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL LIBERTADOR, POPAYÁN - TOSORO - INZA - LA PLATA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

Estimados señores,


Por medio del presente nos permitimos realizar las siguientes precisiones al pliego de condiciones de la licitación de la referencia:

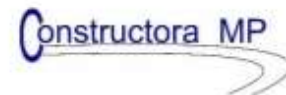
1. Según lo establecido en los Anexos Técnicos de cada uno de los módulos de la licitación referenciada en su numeral **3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE** dentro de las principales actividades priorizadas a obras a ejecutar, de manera general, en el proyecto están definidas: el Mejoramiento y Rehabilitación y/o Mantenimiento de los corredores, en ese orden de ideas y remitiéndose a la Matriz 1 – Experiencia, la entidad debe requerir la siguiente experiencia para cada uno de los módulos, así:

**Experiencia General:** CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

**Experiencia Especifica:** POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL DEBE CONTAR CON UNA LONGITUD INTERVENIDA CORRESPONDIENTE A POR LO MENOS EL 70% DE LA LONGITUD DE CARRETERA A INTERVENIR MEDIANTE EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En consecuencia, solicitamos a la entidad ajustar la experiencia de acuerdo al Alcance y las actividades que se van a ejecutar en el contrato y hacer los respectivos ajustes en el pliego de condiciones definitivo.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	2	DE	52



2. Solicitamos a la entidad acogerse al decreto 491 de 2020 y la resolución 876 de 2020 del Ministerio de Trabajo, mediante los cuales el Gobierno Nacional dictó disposiciones para el trato de diferentes actuaciones durante el periodo de emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia Mundial, con el fin de evaluar de manera adecuada la certificación de personal con discapacidad bajo los siguientes argumentos: Puntualmente, el 28 de marzo del presente año, se expidió el decreto 491 de 2020, el cual en los artículos 5 y 6, amplía los términos para atender las peticiones y además suspender los términos de actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa.

Adicionalmente en el artículo 8 de la citada normativa establece "Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias". Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de la vigencia de la emergencia Sanitaria declarada por el ministerio de salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser renovado con cación de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) mas contado a partir de la superación de la emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación" Dicho lo anterior, solicitamos a la entidad que reconozca la ampliación del periodo de validez de la certificación de discapacitado en los casos en que se halla vencido durante el periodo de emergencia sanitaria.


Es importante aclarar el objeto mismo de la solicitud del documento no es otro que corroborar que el empleador conserve dentro de su nómina al empleado en condición de discapacidad, hecho que se puede corroborar por medio de las planillas de pago de seguridad social en las que se encuentre el empleado debidamente activo y contratado por el empleador"

3. Con respecto a la matriz de Riesgo , referente a riesgo Biológico, se considera que la responsabilidad a quien se asigna debe ser compartida ya que, aunque el contratista debe implementar y cumplir con los protocolos establecidos por el gobierno nacional existen factores externos que pueden afectar el normal desarrollo del proyecto tales como nuevos cierres nacionales o sectoriales por rebrotes y/o brotes en la zona de influencia etc.

*Cordialmente,*  
*Diana Maria Fandiño g.*  
*Ingeniera De Contratos y Licitaciones*

**INVIAS RESPONDE:**

**Respuesta Observación 1**

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	3	DE	52

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

### **Respuesta Observación 2.**

Para efectos de validar los certificados expedidos por el Ministerio de Trabajo a efectos de otorgamiento de puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad, el INVIAS dará aplicación al concepto emitido por el Ministerio del Trabajo al INVIAS de fecha 23 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:


“Que el Decreto 491 de 2020 proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en su artículo 8, respecto a la vigencia de certificados estableció lo siguiente:

“Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.”

De conformidad con lo anterior, el Ministerio del Trabajo se permite informar que la prórroga referida, únicamente aplica a las certificaciones cuyo trámite de renovación no pudiese ser atendido por las condiciones de suspensión de términos que fueron cobijadas por las Resoluciones 784 y 876 de 2020 del Ministerio del Trabajo, es decir para las certificaciones que vencieron a partir del 12 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que la vigencia de la Emergencia Sanitaria dio inicio en dicha data y como consecuencia de ello se suspendieron los términos por parte de este ministerial.

Es importante precisar que con el levantamiento de términos establecido en la Resolución 1294 de 2020, el Ministerio del Trabajo, se encuentra en condiciones para iniciar a tramitar la expedición de certificaciones de trabajadores en condición de discapacidad con derecho al turno, por lo que se pueden presentar los dos escenarios a saber:

1. Para las certificaciones que hayan vencido a partir del 12 de marzo de 2020, aplica la prórroga automática establecida en el Decreto 491 de 2020, la vigencia de dicha prórroga se entiende surtida hasta tanto el Ministerio expida una nueva certificación la cual contendrá una observación, donde se deje constancia de la fecha de solicitud, el periodo en el cual estuvieron los términos suspendidos y se explicará que la prórroga del certificado anterior en caso de existir, se entiende surtida hasta la fecha de emisión del nuevo certificado.
2. Para las certificaciones que hayan vencido o solicitado a partir del 21 de julio de 2020, fecha en la cual se levantó la suspensión de términos para el trámite de certificación de discapacidad para trabajadores en condición de discapacidad, no aplica la prórroga establecida en el numeral 8 del Decreto 491 de 2020, ya que el Ministerio ha empezado a realizar el trámite ordinario para la expedición de todos los certificados, con ocasión del levantamiento parcial de términos establecido en la resolución 1294 de 2020.”

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	4	DE	52

### Respuesta Observación 3.

Conforme a las regulaciones contractuales, el Contratista deberá asumir los costos asociados a las medidas de propagación y mitigación de riesgos biológicos manteniendo indemne al Instituto.

Referencia interna: [LP-DT-053-2020](#)

**Descripción del proceso** "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

**De:** Rolando Cabrera

**Usuario:** Rolando Cabrera

**Fecha:** 1 día de tiempo transcurrido (15/10/2020 8:22:53 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Para:** [INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;](#)

**Referencia del mensaje** CO1.MSG.2069237

**Tipo de mensaje:** Observaciones

**Asunto:** Observaciones al Prepliego de Condiciones

Señores

### INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS


Referencia: Licitación Pública No LP-DT-053-2020 "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA

Asunto: Observación

Respetados señores

En base al pre pliego de condiciones, Apoyo a la industria Nacional, donde relaciona que para que los proponentes puedan obtener puntaje de apoyo a la industria nacional debe (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos y donde para obtener puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> GESTION CONTRACTUAL <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	5	DE	52

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.  
De acuerdo a lo anterior se solicita a la entidad si es correcto nuestro entendimiento en cuanto a lo siguiente:

En caso de presentarse con una empresa Brasileira con sucursal en Colombia, es decir la persona jurídica constituida en Colombia, con certificado de existencia emitido por la cámara de comercio de Bogotá, se otorgaría el máximo puntaje en Industria Nacional (10 puntos).

Cordialmente,

**Rolando Cabrera**

Ingeniero Licitaciones

**INVIAS RESPONDE:**

Le aclaramos al interesado que la instancia del pliego de condiciones no es una etapa para resolver casos específicos como el indicado en su escrito, por lo que le corresponde al interesado revisar las condiciones exigidas en el pliego de condiciones. Así mismo, se sugiere revise el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente y las regulaciones propias para la obtención del puntaje señalado.

**OBSERVACION 3**

Referencia interna: [LP-DT-053-2020](#)  
 Descripción del proceso "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V  
 De: Contratacion Transparente  
 Usuario: Margarita Sierra  
 Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido (21/10/2020 9:44:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;  
 Referencia del mensaje CO1.MSG.2093128  
 Tipo de mensaje: Observaciones  
 Asunto: Observaciones experiencia procesos - PROGRAMA DE OBRA PUBLICA CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES

21 de octubre de 2020


Señores  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

**REFERENCIA:** Procesos de contratación PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES"

**Procesos: LP-DT-053 / 050 / 048 / 045 / 056 DE 2020**

**Asunto: Observaciones experiencia requerida**

Respetados señores;

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> GESTION CONTRACTUAL <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	6	DE	52

Revisando los pliegos de condiciones de los procesos de la referencia vemos que la entidad esta solicitando experiencia en contravía de lo estipulado en la matriz de experiencia de los documentos tipo para infraestructura de transporte versión 2. Teniendo en algunos casos requerimientos mas complejos para obras de menor valor, tal como lo explicaremos a continuación.

#### **Observaciones general:**

En todos los procesos mencionados, en alguno o varios módulos la entidad requiere como experiencia general lo establecido en la matriz de experiencia en su numeral 1.2 PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE VÍAS:

**Experiencia general:** CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.

**Experiencia específica:** Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contar con una longitud Intervenido correspondiente a por lo menos el 70% de la longitud de carretera a intervenir mediante el presente proceso de contratación.


Sin embargo, la entidad en los procesos publicados en su experiencia específica, solicita y limita a que las longitudes acreditadas se deban cumplir únicamente en contratos cuyo objeto se la construcción de vías, situación que es errada y no es acorde a lo establecido en los pliegos tipo.

Es claro y tal como se lee en los párrafos anteriores, que la experiencia específica es verificada con los contratos aportados de experiencia general, y si en la experiencia general solicitan contratos cuyo objeto sea construcción o mejoramiento, no es correcto ni valido que la entidad limite la experiencia específica a contratos únicamente en construcción de vías.

Por el numero de procesos que la entidad va a contratar en este programa y los recursos a invertir, solicitamos respetuosamente al INVIAS que eleva la consulta particula a la Agencia Colombia Compra Eficiente para que este le ratifique lo ya expuesto por nosotros y el INVIAS corrija el error al momento de publicar los documentos definitivos.

Complementando lo anterior, invitamos a la entidad a que revise que de la forma como esta modificando la matriz de experiencia, en algunos procesos la experiencia es mas compleja para módulos de menor valor, a continuación, ponemos algunos ejemplos:

- Proceso LP-DT-045-2020: Para el modulo 2 como experiencia específica piden proyectos de construcción de vías en una longitud de 10.5 kilómetros y este modulo tiene un valor de \$56.400.000.000 y para el modulo 1 que tiene un valor de \$109.100.000.000 piden experiencia específica con una longitud de 7 kilómetros.
- Proceso LP-DT-056-2020: Para el modulo 3 que tiene un valor de \$26.600.000.000 piden experiencia específica en proyectos de construcción de vías con una longitud de 5.47 kilómetros, pero para los módulos 1 y 2, cuyo valor súper en mas de tres veces el modulo 3, piden experiencia en construcción de vías en una longitud de 4.9 y 4.76 kilómetros respectivamente.
- Por ultimo, el proceso LP-DO-SRN-054-2020 cuyo valor es de \$139.386.567.785 piden experiencia específica en proyectos de construcción de vías en una longitud de 280 metros.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	7	DE	52

Por lo anterior solicitamos respetuosamente a la entidad acogerse a la matriz de experiencia de los documentos tipo y permitir que la experiencia específica se acredite en contratos cuyo objeto y/o alcance sea el mismo solicitado como experiencia general. Es decir, si el proyecto a ejecutar corresponde al mejoramiento de una vía, la entidad se ubique en el numeral 1.2 de la matriz de experiencia y permita que la experiencia específica sea en contratos cuyo objeto y/o alcance sean proyectos de construcción y/o mejoramiento de vías.

Agradezco su atención;

**INVIAS RESPONDE:**

En relación con las observaciones presentadas al proceso **LP-DT-053-2020**, se informa que verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

**OBSERVACION 4**

Referencia interna:	<a href="#">LP-DT-053-2020</a>
Descripción del proceso	"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	Makaira Construcciones SAS
Usuario:	Anibal Valencia Rojas
Fecha:	3 horas de tiempo transcurrido (22/10/2020 9:33:25 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2093795
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	Observaciones experiencia requerida


Cordial saludo, solicitamos respetuosamente a la entidad tener en cuenta las siguientes observaciones referente a la experiencia general y específica solicitada.

Como se puede verificar en el anexo técnico la mayoría de los módulos tiene por objeto el mejoramiento de una vía, por lo que la entidad correctamente solicita la experiencia general acorde a la matriz de experiencia, numeral 1.2 Proyectos de mejoramiento de vías, permitiendo que la experiencia general se acredite mediante contratos de construcción y/o mejoramiento de vías. Sin embargo al momento de requerir la experiencia específica, la entidad modifica la matriz antes mencionada y limita a que únicamente la experiencia específica pueda ser mediante contratos de construcción de vías. Lo anterior adicional que va en contravía de lo estipulado por Colombia Compra Eficiente en los documentos tipo, esta modificación excluye a gran parte de la pequeña y mediana empresa quitándole la oportunidad de participar.

Agradecemos a la entidad revisar los argumentos antes expuestos y solicitar la experiencia acorde a la matriz de los documentos tipo.

**INVIAS RESPONDE:**

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	8	DE	52

optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

#### OBSERVACION No. 5

Referencia interna:  
Descripción del proceso

[LP-DT-053-2020](#)

De:  
Usuario:  
Fecha:  
Para:  
Referencia del mensaje  
Tipo de mensaje:  
Asunto:

“REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V  
Rover Alcisa Colombia S.A.S.  
CESAR BELLO  
3 horas de tiempo transcurrido (22/10/2020 9:44:05 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;  
CO1.MSG.2093882  
Observaciones  
observaciones al prepliego de condiciones RV



Señora  
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS  
INVIAS  
Ciudad

Asunto: Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Referencia: Licitación pública No. LP-DT-053-2020

En calidad de proponente de las licitaciones de la referencia, adjuntamos observaciones y consultas al proyecto de pliego de condiciones:

- Solicitamos que por favor se publique el análisis presupuestal que se tiene previsto para la Administración que está estimado en un 20% por la entidad, se considera que es muy bajo para este tipo de proyectos por su magnitud y plazos.
- De acuerdo con el numeral 3.5 Experiencia, referente al ítem 1 donde vemos que están solicitando una experiencia específica del siguiente orden:

Experiencia Específica: POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 18.88 KILOMETROS.

Solicitamos a la entidad de que se aclare si es válido para la acreditación de la longitud de vía construida la siguiente afirmación:

"Se puede acreditar una longitud de vía ya sea en calzadas sencillas o en longitud equivalente para vías de más de dos carriles, dentro de los cuales se acrediten las longitudes efectivamente construidas. Si se certifican vías con más de dos carriles se tomará como longitud equivalente la sumatoria de longitudes de cada par de carriles", con esto se garantizará la pluralidad de los oferentes de las distintas licitaciones actuales del INVIAS.

Por favor aclarar nuestro entendimiento.


Aterramiento.

CESAR MAURICIO BELLO  
Director de Licitaciones  
Rover Alcisa

#### INVIAS RESPONDE:

#### Respuesta Observación 1.

El porcentaje de Administración presentado corresponde al valor estimado por la entidad para la ejecución del proyecto, en virtud de las condiciones técnicas y presupuestales del mismo, el cual se ha estimado como un veinte por ciento (20%); no obstante, se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 AIU del Pliego Tipo: “El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia..** En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	9	DE	52


sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

### Respuesta Observación 2.

El presente proceso se estructuró con los PLIEGOS TIPO en su versión 2 para para licitación de obra pública, establecidos por Colombia Compra Eficiente para el año 2020, los cuales establecen reglas de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales, y no son susceptibles de modificación por parte de la Entidad. Por lo tanto, no se acoge la solicitud realizada y se mantienen los requerimientos establecidos en los documentos del proceso.

### OBSERVACION No. 6

Referencia interna:	<a href="#">LP-DT-053-2020</a>	
Descripción del proceso	"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V	
De:	Ingeniería, transporte y maquinaria S.A.	
Usuario:	CARLOS IGNACIO CADAVID MEJIA	
Fecha:	20 horas de tiempo transcurrido (23/10/2020 4:02:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
Para:	INVIAS;	
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2100741	
Tipo de mensaje:	General	
Asunto:	observacion al proyecto pliego de condiciones	

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	10	DE	52



Bogotá D.C., 23 de octubre de 2020.

Señores  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**  
 Calle 25G # 738-90 - Complejo Empresarial Central Point  
 Bogotá D.C.

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación No. LP-DT-053-2020

**Objeto:** REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA

Tomando en cuenta los requerimientos expuestos por la entidad referente la experiencia y tomando como ejemplo el módulo 4, pero nuestra observación se replica de igual manera al módulo (5):

**3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA**

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

**MODULO 4. MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DE LA MACARENA, BARAYA-COLOMBIA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES"**


A. Que hayan contenido la ejecución de:

**Experiencia General:** CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO DE VIAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

**Experiencia Especifica:** POR LO MENOS UNO (1) DE LOS CONTRATOS VÁLIDOS APORTADOS DEBERÁ ACREDITAR HABER DESARROLLADO ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS, Y ACREDITAR UNA LONGITUD DE CONSTRUCCIÓN CORRESPONDIENTE A 4.97 KILOMETROS.



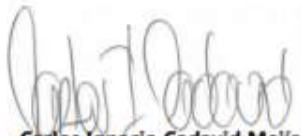
Dado lo anterior y teniendo en cuenta el entendimiento que: la experiencia específica exigida para el presente proceso en sus módulos (4--5) limita la participación de oferentes ilado que las longitudes a acreditar se deben cumplir únicamente en contratos cuyo objeto sea la construcción o mejoramiento de vías, solicitamos a la Entidad aclarar si se permitirá acreditar dicha experiencia específica mediante contratos cuyo objeto correspondiera al mejoramiento y construcción de obras complementarias en una vía, esto, considerando que estos proyectos

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	11	DE	52



dentro de su alcance ejecutaron todas las actividades de construcción como explanaciones, terraplenes, estructura de pavimento, desarrollo de carpeta de rodadura en pavimento y obras de drenajes. Dichas actividades claramente se refieren a actividades de construcción de carreteras. Es necesaria para nosotros como oferente, la claridad sobre nuestro entendimiento, para definir la participación en el proceso del asunto.

Atentamente,


  
**Carlos Ignacio Cadavid Mejía**  
 C.C. No. 71.788.628  
 Representante Legal

**INVIAS RESPONDE:**

Verificada la Matriz de experiencia que se encuentra incluida dentro de los documentos tipo construidos por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el INSTITUTO ha acatado es su integralidad lo regulado en los mismos. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad. Las condiciones de Experiencia se verificaran de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 EXPERIENCIA, del Pliego de condiciones definitivo.

**OBSERVACION No. 7**

Referencia interna:	LP-DT-053-2020
Descripción del proceso	"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V
De:	CONSTRUCTORA MP S.A
Usuario:	Fandiño Galarza
Fecha:	1 día de tiempo transcurrido (23/10/2020 9:10:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Para:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;
Referencia del mensaje	CO1.MSG.2098328
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	CERTIFICADO MINISTERIO DE TRABAJO

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	12	DE	52



Bogotá 22 de octubre de 2020

OBS - LIC - 043- 2020

SEÑORES  
 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Estimados señores,

Por medio del presente nos permitimos solicitar a la entidad aclarar el criterio con el cual evaluara el puntaje de calidad por el Personal en condición de discapacidad, ya que según la Resolución 1294 del 14 de julio de 2020 del Ministerio de Trabajo, a partir del 21 de Julio se realizó un levantamiento parcial de suspensión de términos debido a las condiciones generadas por la pandemia, en donde se daría inicio a la expedición de Certificados de Trabajadores en discapacidad.

El certificado de nuestra organización tuvo vencimiento el día 11 de abril de 2020, y pese a que se realizaron los tramites de renovación preventivamente el día 24 de febrero 2020, infortunadamente no fue posible su obtención antes de la declaratoria de la emergencia sanitaria en el País. A raíz de la mencionada emergencia no ha sido posible la obtención de un nuevo certificado pese a que aparte del radicado físico se han realizado diferentes tramites virtuales.

El ministerio se ha pronunciado a nuestros comunicados estipulando que a partir del 21 de julio se empezaría a expedir los certificados respetando el derecho al turno de radicación, tal como consagra el artículo 15 de la ley 962 de 2005, pero, aunque el primer trámite de renovación se realizó el día 24 de febrero de 2020, al día de hoy no nos ha sido expedido el nuevo documento.


En relación a lo anterior solicitamos a la entidad que dentro de las licitaciones que se encuentran en proceso de apertura en el último trimestre del año 2020, se valide nuestro certificado de vinculación de personal discapacitado y nos otorgue el puntaje de calidad. Nuestra organización tiene los debidos soportes como lo son, el radicado de trámite físico de fecha 21 de febrero de 2020, el radicado de tramite virtual de fecha 13 de julio de 2020, los hilos de los correos de seguimiento con el ministerio, así como los soportes de vinculación con sus debidas planillas de pago del personal con discapacidad en nuestra Organización. Adjunto copia de los documentos anteriormente mencionados.

Cordialmente,  
 Diana Maria Fandiño Galarza  
 Ing. Licitaciones y Contratos

**INVIAS RESPONDE:**

Para efectos de validar los certificados expedidos por el Ministerio de Trabajo a efectos de otorgamiento de puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad, el INVIAS dará aplicación al concepto emitido por el Ministerio del Trabajo al INVIAS de fecha 23 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

*“Que el Decreto 491 de 2020 proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de*

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	13	DE	52

prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en su artículo 8, respecto a la vigencia de certificados estableció lo siguiente:

**“Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias.** Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, **certificado** y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.”

De conformidad con lo anterior, el Ministerio del Trabajo se permite informar que la prórroga referida, únicamente aplica a las certificaciones cuyo trámite de renovación no pudiese ser atendido por las condiciones de suspensión de términos que fueron cobijadas por las Resoluciones 784 y 876 de 2020 del Ministerio del Trabajo, es decir para las certificaciones que vencieron a partir del 12 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que la vigencia de la Emergencia Sanitaria dio inicio en dicha data y como consecuencia de ello se suspendieron los términos por parte de este ministerial.

Es importante precisar que con el levantamiento de términos establecido en la Resolución 1294 de 2020, el Ministerio del Trabajo, se encuentra en condiciones para iniciar a tramitar la expedición de certificaciones de trabajadores en condición de discapacidad con derecho al turno, por lo que se pueden presentar los dos escenarios a saber:


1. Para las certificaciones que hayan vencido a partir del 12 de marzo de 2020, aplica la prórroga automática establecida en el Decreto 491 de 2020, la vigencia de dicha prórroga se entiende surtida hasta tanto el Ministerio expida una nueva certificación la cual contendrá una observación, donde se deje constancia de la fecha de solicitud, el periodo en el cual estuvieron los términos suspendidos y se explicará que la prórroga del certificado anterior en caso de existir, se entiende surtida hasta la fecha de emisión del nuevo certificado.
2. Para las certificaciones que hayan vencido o solicitado a partir del 21 de julio de 2020, fecha en la cual se levantó la suspensión de términos para el trámite de certificación de discapacidad para trabajadores en condición de discapacidad, no aplica la prórroga establecida en el numeral 8 del Decreto 491 de 2020, ya que el Ministerio ha empezado a realizar el trámite ordinario para la expedición de todos los certificados, con ocasión del levantamiento parcial de términos establecido en la resolución 1294 de 2020.”

#### **OBSERVACIÓN No. 8**

Referencia interna: [LP-DT-053-2020](#)  
Descripción del proceso: “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V  
De: NOTIFICACIONES  
Usuario: JESUS ELQUIN HERNANDEZ ROJAS  
Fecha: 1 día de tiempo transcurrido (23/10/2020 11:11:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;  
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2099121  
Tipo de mensaje: Observaciones  
Asunto: OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Bogotá D.C., 23 de octubre de 2020.

Señores  
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS  
Calle 25G # 73B-90 - Complejo Empresarial Central Point  
Bogotá D.C.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	14	DE	52

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. LP-DT-053-2020

Objeto: REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA

Por medio del presente nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

Teniendo en cuenta que la experiencia específica exigida para el presente proceso limita la participación de oferentes dado que las longitudes a acreditar se deben cumplir únicamente en contratos cuyo objeto sea la construcción de vías, solicitamos a la Entidad se permita acreditar dicha experiencia específica mediante contratos cuyo objeto corresponda a la Pavimentación de vías, esto, considerando que estos proyectos dentro de su alcance ejecutaron todas las actividades de construcción como explanaciones, terraplenes, estructura de pavimento y obras de drenaje (drenes y subdrenes).

**INVIAS RESPONDE:**

Con respecto a su observación se informa que los requerimientos de experiencia para cada uno de los Módulos objeto del presente proceso de contratación, se encuentran establecidos en el Numeral 3.5 EXPERIENCIA, del Pliego de Condiciones. Así las cosas en lo relativo a la experiencia que deben acreditar los Proponentes, la Entidad ha optado por las alternativas emanadas del objeto integral que ostentan los proyectos teniendo en cuenta las actividades de mayor relevancia para cada uno de los módulos objeto de contratación, garantizando así la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad.

**OBSERVACION No. 9**

[LP-DT-053-2020](#)

Referencia interna:

Descripción del proceso

"REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

De:

CONSTRUCTORA MECO SA

Usuario:

Javier Alejandro Enriquez Mayorga

Fecha:

17 horas de tiempo transcurrido (27/10/2020 2:36:06 PM(UTC-05:00)

Bogotá, Lima, Quito)

Para:

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;

Referencia del mensaje

CO1.MSG.2110081

Tipo de mensaje:

Observaciones

Asunto:

OBSERVACIONES AL PREPLIEGO

Bogotá, octubre 27 de 2020

Señores


**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Bogotá D.C.

**Ref.** Proceso de selección LP-DT-053-2020 "REALIZAR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA"

**Asunto: Observaciones a pliegos de condiciones**

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	15	DE	52

En calidad de interesados del proceso de la referencia, nos permitimos hacer las siguientes observaciones al proyecto de pliegos:

1. Una vez verificados los Apéndices técnicos de cada módulo, se puede observar que el alcance de las obras se presenta de forma muy general y de esta manera no es posible hacer una evaluación adecuada y concreta de las obras a ejecutar. Solicitamos muy comedidamente incorporar de forma detallada las obras a ejecutar indicando la abscisa exacta de inicio y fin de cada alcance; con esto nos referimos a establecer los PR donde se ejecutan las obras de mejoramiento y construcción y los PR donde se realizarán las atenciones puntuales de mantenimiento de la estructura de pavimento. Así mismo, se solicita confirmar los puntos de atención prioritaria y definir por donde debe iniciar la intervención de las obras.

Lo anterior se hace considerando que los corredores a intervenir tienen una longitud importante y algunos sectores han sido intervenidos en programas anteriores, por lo que con información más clara podrán evaluarse los acarreos, logística, frentes, disponibilidad de materiales, entre otros aspectos.


2. Como ha sido recurrente en los últimos procesos licitatorios, los estudios de mercado y estructuración de precios por parte de Invia y sus territoriales presentan inconsistencias y valoración de insumos muy por debajo de los precios reales e incluso debajo de precios históricos para el mismo corredor. Sin tener que presentar comparativos de precio a precio como acostumbramos a hacerlo para demostrar que tenemos la razón, invitamos a la entidad a revisar los precios anteriores para las actividades y tener presente los siguientes comentarios generales:

- a. **Transporte:** Para el caso de los acarreos el invias establece una tarifa m3-km de muy baja, donde pretende que una volqueta realice mas de 8 viajes ida y vuelta en 1 hora, cuando máximo podría llegar a 5. Revisar esta condicon para transporte de mezcla, sobrantes, y granulares.
- b. **Concretos:** El precio estimado para los diferentes concretos no cubre el valor cotizado comercial de los diferentes proveedores, se agradece actualizar cotización e incluir IVA
- c. **Acero:** El precio estimado del acero no cubre el valor cotizado comercial de los diferentes proveedores, se agradece actualizar cotización e incluir IVA. Adicionalmente el precio de mano de obra inferior a \$650/kg no es factible.

Se recomienda en términos generales revisar los rendimientos, tarifas, valor de insumos y muy particularmente las distancias acarreo que en su mayoría están fuera de los centroides reales con fuentes identificadas. Una vez validado solicitamos realizar los ajustes del caso al igual que se ha realizado en los procesos anteriores donde hemos realizado estas observaciones.

Respecto a la matriz de riesgos las siguientes observaciones:

1. Con respecto al Riesgo No. 1 referente al Orden Público; conociendo el área de influencia y en particular las obras que se ejecutarán en zona urbana de Buenaventura es un riesgo alto que puede generar afectaciones en el normal desarrollo de las obras en donde consideramos que el tratamiento y mitigación es responsabilidad de organismos públicos ya que el contratista no puede entrar a tratar con bandas

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	16	DE	52

criminales o comunidades que protesten por derechos totalmente desligados de la obra. Solicitamos que la asignación del riesgo sea en un 100% del Inviás.

2. Para el Riesgo No. 6 solicitamos que sea compartido con el Inviás ya que los estudios y diseños existentes de este corredor fueron elaborados por el Instituto y sirven de línea base para continuar con el complemento o actualización. Si bien es cierto el nevo contratista los recibe y se apropia, el precio establecido en el formulario es insuficiente para un diseño completamente nuevo y no es posible desechar los estudios entregados pues sería un detrimento. Agradecemos ajustar la matriz pues parte de los insumos del diseño deben ser responsabilidad de quien los entrega; en caso de no acceder agradecemos ajustar el precio y plazo del ítem de diseño.

3. El Riesgo No. 18 de fuerza mayor no asegurable no puede ser un riesgo compartido, debe estar asignado a la entidad contratante pues para el contratista no es viable aceptar estos factores impredecibles que afectan la ejecución de las obras.

4. Frente al Riesgo No. 20 referente a riesgo Biológico, estimamos que el Inviás también debe involucrarse en la asignación del mismo y no ser un tema exclusivo del contratista ya que si bien este puede tomar las medidas de bioseguridad vigentes, no estamos exentos que por factores externos exista algún contagio general o que existan medidas que nos afecten la ejecución normal de la obras; la entidad debe estar involucrada como dueña del proyecto.


Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)  
**JAVIER ALEJANDRO ENRIQUEZ**  
**Jefe de Licitaciones**  
**Constructora Meco S.A.**

**INVIAS RESPONDE:**

**Respuesta Observación No.1**

En relación con su solicitud, la Entidad informa que los alcances establecidos en cada uno de los módulos se mantienen conforme se encuentra establecido en los documentos del proceso. El INSTITUTO da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	17	DE	52

En relación con la información de referencia, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA, del Anexo Técnico.

#### **Respuesta Observación No. 2**

- a. Una vez revisada su observación, la entidad procedió a la revisión de los precios relacionados al transporte y considero pertinente ajustar los valores propuestos inicialmente.
- b. Con respecto a los precios relacionados a los concretos, una vez revisado se consideró ejecutar ajustes aplicables adecuados a los valores consignados de acuerdo a los valores de mercado.
- c. Una vez revisados, la Entidad considera adecuados los valores relacionados a los aceros consignados de acuerdo con los valores de mercado.

La Entidad revisó y constato que los rendimientos, tarifas, valor de insumos y las distancias acarreo, se ajustan a las condiciones de cada proyecto.

#### **Matriz de riesgos**

##### **Respuesta Observación No. 1**

La Entidad precisa que el sitio de ejecución de las obras se encuentra establecido en el Pliego de Condiciones. La Identificación y Tipificación del Riesgo de Orden Público en las zonas de influencia de las actividades constructivas del presente proceso de selección, ha sido considerada de posible manifestación durante la ejecución de las actividades dispuestas en el contrato que se derive de dicho proceso.

De la posible ocurrencia del evento y a la valoración dada al mismo, se han tenido en cuenta las posibles consecuencias desfavorables no solo para el INVIAS sino también al Contratista de la Obra y su Interventoría, es decir que las afectaciones involucran a los participantes directos. De igual forma, el Tratamiento a ser Implementado para lograr la Mitigación de la manifestación del Riesgo, plantea de manera clara las acciones a tomar en caso de presentarse dicha situación donde se advierte que es de responsabilidad del contratista comunicar al Interventor e INVIAS la novedad tal como se registra. El INVIAS, no endilga al contratista responsabilidad alguna frente a las acciones diferentes a las de Informar, solicitar la solución, asegurar sus bienes y replantear un plan de contingencia para superar el atraso ante la manifestación de Riesgos Sociales y de Orden Público previsible en las zonas de influencia de las obras tal como lo prevé la Matriz de Riesgos.


Es claro que la Entidad ni los contratistas de obra e interventoría son las organizaciones funcionales y competentes para dar solución temporal o final a estos asuntos los cuales podrían alterar la ejecución contractual, asistiendo únicamente el deber y la responsabilidad de comunicar la manifestación del riesgo, actuar en la protección de sus colaboradores, de los insumos, maquinaria y equipos en general, replantear actividades como consecuencia de los tiempos perdidos y participar en el aporte de soluciones. Por lo anterior, el INVIAS no acepta la Observación y ratifica lo establecido en la Matriz de Riesgos del proceso.

##### **Respuesta Observación No. 2**

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades deben corresponder a todas las necesarias y suficientes para poder desarrollar las obras contratadas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del Anexo Técnico y en el Apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación. Por lo anterior, no se acoge la solicitud y se mantiene lo previsto en la descripción del riesgo.

##### **Respuesta Observación No. 3**

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de modificación del riesgo asignado a las dos partes no procede, por lo cual no se acepta su observación.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> GESTION CONTRACTUAL <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	18	DE	52

#### Respuesta Observación No. 4

Conforme a las regulaciones contractuales, el Contratista deberá asumir los costos asociados a las medidas de propagación y mitigación de riesgos biológicos manteniendo indemne al Instituto.

#### OBSERVACION No. 10

Referencia interna: [LP-DT-053-2020](#)  
 Descripción del proceso "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V  
 De: GISAICO S.A.  
 Usuario: Jennifer Martin  
 Fecha: 15 horas de tiempo transcurrido (27/10/2020 4:56:24 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Para: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;  
 Referencia del mensaje: CO1.MSG.2111138  
 Tipo de mensaje: Observaciones  
 Asunto: Observación

Buenas tardes,

Estando dentro del plazo para la presentación de observaciones planteo a continuación:

- Se solicita revisar el análisis de precio unitario del ítem 220.1 Terraplen, dado que no está incluido el material de préstamo o en su defecto el acarreo del material seleccionado de excavación. En caso que del diseño se contemple el uso de material de excavación en esta actividad, es necesario sea incluido el acarreo interno del material seleccionado tal como fue considerado en el ítem 610.1 Relleno para estructura con material proveniente de excavación.
- Se solicita sean detallados los sitios de intervención (PR inicio y fin) dado que en los prepliegos se dice que la longitud a intervenir corresponde a 22.21 km en el módulo 1 y la distancia del tramo entre Popayan y La Plata supera los 130 km. Esto como ejemplo, así mismo ocurre con los demás módulos. Con esto se verifican distancias de acarreo de material y es posible definir las fuentes de materiales más cercanas a la zona del proyecto en cada módulo.
- Se solicita sea revisado el análisis de precio unitario de los gaviones, especialmente en las personas que componen la cuadrilla (2 ayudantes y un oficial); el rendimiento con ese personal es inferior a lo descrito, por lo tanto el costo de mano de obra para esa actividad es mayor.

Atentamente,

Paula andrea Alzate Giraldo  
 Ingeniera de Licitaciones  
 GISAICO S.A.


#### INVIAS RESPONDE:

##### Respuesta Observación No. 1

En relación con su solicitud, la Entidad informa que la actividad de terraplén deberá ceñirse a la especificación general en su numeral 220.7 Forma de pago donde manifiesta que habrá pago separado de los diversos ítems manifestados por ustedes.

##### Respuesta Observación No. 2

En relación con su solicitud, la Entidad informa que los alcances establecidos en cada uno de los módulos se mantienen conforme se encuentra establecido en los documentos del proceso. El INSTITUTO da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	19	DE	52

ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsible de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

En relación con la información de referencia, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA, del Anexo Técnico.

### Respuesta Observación No. 3

En relación con su solicitud, se informa al interesado que la Entidad ajustará lo pertinente en el presupuesto publicado con los pliegos de condiciones definitivos.

### OBSERVACION 11

**Referencia interna:** [LP-DT-053-2020](#)

**Descripción del proceso** "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

**De:** SOCIEDAD ANONIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA SUCURSAL COLOMBIA

**Usuario:** Natalia Gómez


**Fecha:** 18 horas de tiempo transcurrido (28/10/2020 4:45:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Para:** [INSTITUTO NACIONAL DE VIAS;](#)

**Referencia del mensaje** CO1.MSG.2116070

**Tipo de mensaje:** Observaciones

**Asunto:** OBSERVACIONES PROCESO LP-DT-053-2020

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	20	DE	52



Bogotá D.C., 28 de octubre de 2020

COPASA-404

Señores  
 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS  
 Calle 25G # 73B-90  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** LP-DT-053-2020 - REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA.

Estimados,


Estando dentro del plazo establecido en el cronograma, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones y sus anexos:

### 1. Procesos estructurados por Módulos

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección está estructurado por módulos, favor confirmar si un integrante de un Proponente Plural que presenta oferta para un módulo, puede ser miembro de otra estructura plural, bien sea con diferentes socios o con los mismos socios de la primera estructura plural pero con porcentajes de participación diferentes, que pretenda presentar oferta para otro de los módulos establecidos en el Pliego de Condiciones.

### 2. Anticipo

De acuerdo a la Minuta del Contrato, Cláusula Décima correspondiente al anticipo: "...EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato". No se considera una confirmación del monto exacto del anticipo que recibirá el contratista. Solicitamos amablemente que se defina un porcentaje puntual del valor básico del contrato, que concierne al Módulo 1.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	21	DE	52



### 3. Precios unitarios

Solicitamos a la entidad verificar los precios unitarios establecidos para el presupuesto, dado que no son precios acordes al mercado ni a la zona. En esta medida, se requiere la revisión de los precios unitarios del presupuesto, considerando entre los más significativos a los siguientes:


- Desmante y limpieza en zonas no boscosas
- Excavación en roca de la explanación y canales
- Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes.
- Excavaciones varias sin clasificar-Obras Drenaje
- Concreto Clase 35 MPA
- Concreto clase 28 MPA
- Concreto clase 21 MPA
- Base granular para bacheo clase A
- Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior
- Fresado de pavimento asfáltico
- Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, entre cien metros(100 m) y mil metros(1.000 m) de distancia.
- Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)

Adicional, al verificar los precios del Análisis de Precios Unitarios de la base INVIAS 2019-II para el departamento del Cauca y Huila se observa que los precios de este proceso están por debajo de las referencias analizadas, y de igual forma, al realizar la comparación de procesos alternos que ha publicado el INVIAS en los últimos días con alcance similar.

### 4. Transporte de materiales, fuentes de material y zodmes.

Solicitamos verificar y revisar las cantidades del ítem correspondiente a transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos pues, según las cantidades del presupuesto la distancia a botadero es entre 7-9 km pero no se considera la longitud total del corredor vial.

Debido a esta incongruencia en distancia para los ítems representativos, solicitamos especificar las fuentes de materiales y recursos que determinó la entidad para desarrollar el presupuesto del proceso y así mismo, la ubicación de las zonas de

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	22	DE	52



disposición de materiales consideradas con sus respectivas coordenadas geográficas.

#### 5. Costo de derecho a botadero

Se solicita a la entidad la aclaración del ítem dentro de los APUs correspondiente a los "Derechos disposición de materiales (incluye conformación y compactación de sitios de disposición de sobrantes)" debido a que la actividad de compactación y disposición de material es diferente al valor de derecho a botadero que debe pagarse al propietario del terreno donde se dispondrá el material y este costo no ha sido tenido en cuenta por la entidad dentro del presupuesto.

Considerando también que el precio unitario de la actividad compactación y disposición es muy bajo, solicitamos la revisión y ajuste de éste.

#### 6. Matriz de Riesgos

- De acuerdo con la matriz de riesgos publicada, el riesgo No. 1 asignado al contratista se describe, como sigue:


**"Orden público:** Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público y se sitúen en la zona de influencia de las obras de mejoramiento vía."

Solicitamos que este riesgo sea asignado completamente a la entidad debido que el contratista no tendría responsabilidad alguna si llegase a presentarse algún incidente que afecte la seguridad de la comunidad, el mismo contratista y la integridad de sus trabajadores y patrimonio, y por consiguiente se vean afectadas las obras a ejecutar.

- De acuerdo con la matriz de riesgos publicada, el riesgo No. 2 asignado al contratista se describe, como sigue:

**"Climáticos:** Se refiere a los perjuicios ocasionados por cambios en la naturaleza, lluvias intensas, desbordamientos, derrumbes en los sitios o zonas de afectación de las obras."

Solicitamos a la entidad que este riesgo sea compartido; de igual forma solicitamos disponer de los históricos de lluvias para cada uno de los tramos, máximas precipitaciones mensual, anual y demás datos hidrológicos analizando el requerimiento de realizar las obras 24/7.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	23	DE	52



- De acuerdo con la matriz de riesgos publicada, el riesgo No. 4 asignado al contratista se describe, como sigue:

***"Desabastecimiento de materias primas e insumos: Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, se presenten limitaciones a la consecución de materia primas e insumos de las fuentes de suministros previstas o por el retiro del mercado por parte de sus productores"***

Solicitamos a la entidad que este riesgo no sea a cargo solamente del contratista, sino también al INVIAS, porque como es de conocimiento de la entidad en esta zona, las fuentes de materiales son escasas y el cumplimiento de las especificaciones de las mismas es difícil de obtener.

- De acuerdo con la matriz de riesgos publicada, el riesgo No. 6 asignado al contratista se describe, como sigue:

***"Ajuste y/o Actualización de Estudios y Diseños. Se refiere a la posibilidad de que por las obras de mejoramiento planteadas se deba realizar revisiones, ajustes, complementación, optimización, incorporación o modificaciones, a los Estudios y Diseños de la misma"***

Solicitamos a la entidad que este riesgo sea a cargo del INVIAS pues los estudios y diseños del proyecto fueron realizados en otro contrato por esta misma entidad y no sería responsabilidad del contratista que, de ser necesario modificar dichos estudios haya un retraso en el cronograma de ejecución de obras. Adicional, solicitamos la ampliación de la fase de revisión y reconocimiento de los estudios y diseños, la cual es insuficiente para realizar una exhaustiva y correcta verificación de ellos.


- De acuerdo con la matriz de riesgos publicada, el riesgo No. 8 asignado al contratista se describe, como sigue:

***"Inestabilidad Geológica e Hidrogeológica: Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del mejoramiento de la vía intervenida, se manifiesten riesgos asociados a la inestabilidad de terrenos no previstos en los Estudios y Diseños dada las características de la topografía montañosa."***

Solicitamos a la entidad que este riesgo sea a cargo del INVIAS pues esta posibilidad es impredecible y además es consecuente con que los estudios fueron adelantados por la entidad contratante.

- De acuerdo con la matriz de riesgos publicada, el riesgo No. 20 asignado al contratista se describe, como sigue:

***"Presencia de Riesgos Biológicos: Se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de"***

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	24	DE	52



*enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal.”*

Solicitamos a la entidad que este Riesgo sea a cargo del INVIAS pues esta posibilidad es impredecible.

#### **7. Gestión y Adquisición Predial**

Según la matriz de riesgos y el apéndice F, Gestión y Adquisición Predial, Las actividades de la Gestión y Adquisición Predial se ejecutan por el Contratista bajo su cuenta y riesgo. Con lo anterior se solicita a la entidad:

La adquisición predial fue realizada por la entidad conforme a los planes del sector, la programación de compra de terrenos y adquirir los que se consideren prioritarios para el cumplimiento de sus objetivos y por ello es la entidad quien deberá realizar la adquisición predial del proyecto.

#### **8. Cronograma del Proceso**

Aunque actualmente el proceso se encuentra en Borrador, consideramos que el plazo de presentación de ofertas que se encuentra contemplado en el cronograma es muy corto. Es decir que al establecer el cierre del proceso para el día 13 de noviembre de 2020, se estaría dando poco tiempo a los interesados para realizar los estudios y valoraciones correspondientes, lo cual debido a la magnitud del proyecto y al alcance que incluye temas prediales, ambientales y sociales entre otros, limitaría el análisis del proyecto y sería insuficiente para presentar una oferta estructurada y solvente.

Solicitamos a la entidad que, al dar apertura al proceso de contratación, establezca un cronograma de licitación acorde a las necesidades de análisis del proyecto y considerando una ampliación de plazo de presentación de ofertas de por lo menos 3 semanas con respecto a la fecha inicialmente establecida.

Cordialmente,

**INVIAS RESPONDE:**


#### **Respuesta Observación 1.**

Con respecto a su observación se informa que las causales de rechazo, se encuentran establecidas en el Numeral 1.15 del Pliego de Condiciones, el cual entre otras establece que será causal de rechazo: *“B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo módulo del presente Proceso de Contratación.”*

Así mismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Numeral 2.10 REGLAS PARA LOS PROCESOS ESTRUCTURADOS POR MODULOS O GRUPOS

#### **Respuesta Observación 2.**

En relación con su solicitud, la Entidad reitera lo indicado en el numeral 8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del Pliego de Condiciones, el cual establece que se entregara un anticipo por valor equivalente

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> GESTION CONTRACTUAL <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	25	DE	52

hasta del 50% del valor básico del contrato, el cual se tendrá en cuenta para la estimación de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de cada módulo.

**Respuesta Observación 3.**

Para la actividad de desmonte y limpieza en zonas no boscosa se ajustará la tarifa de transporte por ende el precio total de la actividad se ajustará a precio del mercado.

Para la actividad de excavación en roca de la explanación y canales se ajustará la tarifa de transporte por ende el precio total de la actividad se ajustará a precio del mercado.

Para la actividad de excavación para reparación de pavimento asfáltico existente se ajustará la tarifa de transporte por ende el precio total de la actividad se ajustará a precio del mercado.

Para excavaciones varias sin clasificar se ajustará la tarifa de transporte por ende el precio total de la actividad se ajustará a precio del mercado.

Para las actividades de concretos se ajustará la tarifa de transporte y mano de obra por ende el precio total de la actividad se ajusta a precio del mercado.

Una vez revisada la actividad de Tubería de concreto reforzado Clase III de 900 mm la Entidad ajustará lo pertinente en los pliegos definitivos.

Para la actividad de fresado de pavimento la Entidad ajustará lo pertinente en los pliegos definitivos.

Con respecto a la actividad de Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medidos a partir de cien metros (100 m) se ejecutará los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto oficial definitivo.

Con respecto a la actividad de Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación canales y préstamos entre cien metros (100 m), y mil metros (1000 m) de distancia se ejecutará los ajustes que resulten aplicables en el presupuesto oficial definitivo.

**Respuesta Observación 4.**


En relación con su solicitud, la Entidad informa revisara las distancias de acarreo y se realizará los ajustes de acuerdo a las distancias ponderadas correspondientes en el presupuesto que se publique con los Pliegos de Condiciones Definitivos. Así mismo, manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

**Respuesta Observación 5.**

En relación con su solicitud, la Entidad aclara que dentro del APU el precio incluye DERECHOS DISPOSICION DE MATERIALES (INCLUYE CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SITIOS DE DISPOSICIÓN DE SOBANTES) el cual es acorde de acuerdo a los volúmenes que se contemplan, y deberá cumplir con lo estipulado en la especificación INVIAS.

**Respuesta Observación 6.**

**Orden Público:** La Entidad precisa que el sitio de ejecución de las obras se encuentra establecido en el Pliego de Condiciones. La Identificación y Tipificación del Riesgo de Orden Público en las zonas de influencia de las actividades constructivas del presente proceso de selección, ha sido considerada de posible manifestación durante la ejecución de las actividades dispuestas en el contrato que se derive de dicho proceso.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	26	DE	52

De la posible ocurrencia del evento y a la valoración dada al mismo, se han tenido en cuenta las posibles consecuencias desfavorables no solo para el INVIAS sino también al Contratista de la Obra y su Interventoría, es decir que las afectaciones involucran a los participantes directos. De igual forma, el Tratamiento a ser Implementado para lograr la Mitigación de la manifestación del Riesgo, plantea de manera clara las acciones a tomar en caso de presentarse dicha situación donde se advierte que es de responsabilidad del contratista comunicar al Interventor e INVIAS la novedad tal como se registra. El INVIAS, no endilga al contratista responsabilidad alguna frente a las acciones diferentes a las de Informar, solicitar la solución, asegurar sus bienes y replantear un plan de contingencia para superar el atraso ante la manifestación de Riesgos Sociales y de Orden Público previsible en las zonas de influencia de las obras tal como lo prevé la Matriz de Riesgos.

Es claro que la Entidad ni los contratistas de obra e interventoría son las organizaciones funcionales y competentes para dar solución temporal o final a estos asuntos los cuales podrían alterar la ejecución contractual, asistiendo únicamente el deber y la responsabilidad de comunicar la manifestación del riesgo, actuar en la protección de sus colaboradores, de los insumos, maquinaria y equipos en general, replantear actividades como consecuencia de los tiempos perdidos y participar en el aporte de soluciones. Por lo anterior, el INVIAS no acepta la Observación y ratifica lo establecido en la Matriz de Riesgos del proceso.

**Climático:** Una vez revisada su observación, la misma no se estima procedente en atención a que la matriz de riesgos del contrato se elabora en consideración a los Riesgos Previsibles. Por tanto, el riesgo a que hace referencia el interesado se ha determinado con fundamento en las condiciones previsible para la ejecución del contrato, siendo responsabilidad del Contratista la adopción de todas las medidas necesarias para la mitigación del mismo en desarrollo del objeto contractual. En relación con la publicación de los registros históricos de lluvias, se sugiere al interesado realizar las consultas correspondientes en Entidades como el IDEAM.


**Desabastecimiento materia primas e insumos:** Con respecto a lo observado, el INSTITUTO da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsible de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

**Estudios y Diseños:** En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades deben corresponder a todas las necesarias y suficientes para poder desarrollar las obras contratadas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del Anexo Técnico y en el Apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación. Por lo anterior, no se acoge la solicitud y se mantiene lo previsto en la descripción del riesgo.

**Inestabilidad Geológica e Hidrogeológica.** La Entidad no considera procedente su solicitud, toda vez que de manera clara la matriz define el alcance de la asunción del riesgo por cada una de las partes, consistente en que el INSTITUTO asume el Riesgo por concepto de mayores cantidades de obra que sean necesarias, siempre y cuando no sean de responsabilidad del Contratista, y el Contratista asumirá los riesgos geológico e hidrogeológicos identificados, y los que debió identificar en el ajuste y/o elaboración de estudios y diseños y los que se presenten durante la ejecución del contrato.

**Presencia de Riesgos Biológicos:** Conforme a las regulaciones contractuales, el Contratista deberá asumir los costos asociados a las medidas de propagación y mitigación de riesgos biológicos manteniendo indemne al Instituto.

**Respuesta Observación 7.**

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	27	DE	52

En relación con su solicitud, se reitera que en desarrollo del Contrato se aplicara lo descrito en el Apéndice Predial publicado con el Pliego de Condiciones definitivo y en el Numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS.

**Respuesta Observación 8.**

En relación con la solicitud de modificación del plazo de presentación de ofertas, la Entidad no lo considera procedente.

**OBSERVACION 12**

Referencia interna: [LP-DT-053-2020](#)  
 Descripción del proceso "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V  
 De: 2V CONSTRUCCIONES SAS  
 Usuario: ANGELA ROCIO SUAREZ  
 Fecha: 18 horas de tiempo transcurrido (28/10/2020 5:25:14 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
 Para: [INSTITUTO NACIONAL DE VIAS](#);  
 Referencia del mensaje CO1.MSG.2116427  
 Tipo de mensaje: Observaciones  
 Asunto: Observación a los pliegos

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2020

Señores  
 Instituto Nacional de Vías (INVIAS)  
 Ciudad

**ASUNTO: OBSERVACIÓN PREPLIEGOS**

**REF: LP-DT-053-2020**

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a ustedes para realizar 2 observaciones al respectivo prepliego de condiciones:

1. Solicitar que se permita en la presentación de oferta enviar el certificado de vinculación de personal con discapacidad expedido por el ministerio de trabajo no se encuentre vigente, ya que a causa del confinamiento por COVID-19 la actualización de dicho certificado aún no ha sido posible por retrasos en la entidad encargada de expedirlo.

Este con el fin de poder participar satisfactoria mente a la hora de presentar oferta al presente proceso y poder obtener el puntaje deseado.

2. Para proponente plural solicitamos se aclare en cuanto a la experiencia habilitante si todos los integrantes deben aportar experiencia.


Quedamos atentos a su pronta respuesta.

Atentamente,

  
 ING. Dayana Katherine Cruz Albarán  
 c.c 1.014.258.559

**INVIAS RESPONDE:**

**Respuesta Observación 1.**

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	28	DE	52

Para efectos de validar los certificados expedidos por el Ministerio de Trabajo a efectos de otorgamiento de puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad, el INVIAS dará aplicación al concepto emitido por el Ministerio del Trabajo al INVIAS de fecha 23 de septiembre de 2020, en los siguientes términos:

“Que el Decreto 491 de 2020 proferido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, en su artículo 8, respecto a la vigencia de certificados estableció lo siguiente:

“Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. Superada la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social el titular del permiso, autorización, certificado o licencia, deberá realizar el trámite ordinario para su renovación.”

De conformidad con lo anterior, el Ministerio del Trabajo se permite informar que la prórroga referida, únicamente aplica a las certificaciones cuyo trámite de renovación no pudiese ser atendido por las condiciones de suspensión de términos que fueron cobijadas por las Resoluciones 784 y 876 de 2020 del Ministerio del Trabajo, es decir para las certificaciones que vencieron a partir del 12 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que la vigencia de la Emergencia Sanitaria dio inicio en dicha data y como consecuencia de ello se suspendieron los términos por parte de este ministerial.

Es importante precisar que con el levantamiento de términos establecido en la Resolución 1294 de 2020, el Ministerio del Trabajo, se encuentra en condiciones para iniciar a tramitar la expedición de certificaciones de trabajadores en condición de discapacidad con derecho al turno, por lo que se pueden presentar los dos escenarios a saber:

Para las certificaciones que hayan vencido a partir del 12 de marzo de 2020, aplica la prórroga automática establecida en el Decreto 491 de 2020, la vigencia de dicha prórroga se entiende surtida hasta tanto el Ministerio expida una nueva certificación la cual contendrá una observación, donde se deje constancia de la fecha de solicitud, el periodo en el cual estuvieron los términos suspendidos y se explicará que la prórroga del certificado anterior en caso de existir, se entiende surtida hasta la fecha de emisión del nuevo certificado.

Para las certificaciones que hayan vencido o solicitado a partir del 21 de julio de 2020, fecha en la cual se levantó la suspensión de términos para el trámite de certificación de discapacidad para trabajadores en condición de discapacidad, no aplica la prórroga establecida en el numeral 8 del Decreto 491 de 2020, ya que el Ministerio ha empezado a realizar el trámite ordinario para la expedición de todos los certificados, con ocasión del levantamiento parcial de términos establecido en la resolución 1294 de 2020.”

#### Respuesta Observación 2.

El pliego de condiciones no establece que todos los integrantes en caso de estructura plural deben aportar experiencia, no obstante se aclara al interesado que de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3.5.2., en caso de estructura plural, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el 50% del total de la experiencia aportada por el proponente (experiencia general y experiencia específica).

#### OBSERVACION 13

**Referencia interna:** [LP-DT-053-2020](#)

**Descripción del proceso** “REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES V

**De:** OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA


**Usuario:** Andrea Ximena Vásquez Gaitán

**Fecha:** 3 horas de tiempo transcurrido (29/10/2020 1:16:47 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Para:** [INVIAS](#);

**Referencia del mensaje** CO1.MSG.2119185

**Tipo de mensaje:** General

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	29	DE	52

Asunto: Observaciones Licitación Publica N° LP-DT-053-2020 - OHL



Bogotá, 28 de octubre de 2020

Señores  
**INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**  
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
 Complejo Empresarial Central Point – Calle 25g #73b-90  
[pliego@invias.gov.co](mailto:pliego@invias.gov.co)  
 Ciudad

**Referencia:** Licitación Pública LP-DT-053-2020 cuyo objeto es: "REALIZAR LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA" – **MODULO 1 y 2**

**Asunto:** Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Estimados señores,


Como empresa interesada en presentar oferta dentro del proceso de selección citado en la referencia, y dentro del tiempo otorgado por el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS (en adelante "La Entidad"), nos permitimos realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones (en adelante "Pliegos") y a la minuta del contrato, para su consideración.

**PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES**

1. En atención a lo definido en el numeral 7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA de los pliegos de condiciones, se solicita a la Entidad publicar información respecto de las garantías que a la fecha continúan vigentes, con ocasión de la ejecución de los contratos que anteceden al presente programa de inversión. Lo anterior con el fin de tener certeza de cuáles son los tramos del corredor que actualmente se encuentran amparados bajo garantías de estabilidad.

2. En línea con la observación anterior se solicita a la Entidad publicar los documentos de recibo definitivo y/o parcial existentes sobre las obras de los contratos que anteceden al presente programa de ejecución de Obras de los corredores objeto del presente proceso.

**OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA**  
 Carrera 17 # 93-09 Piso 8 - Edificio Ecotower - Bogotá D.C., Colombia  
 Tel: (+ 57-1) 518 8500

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	30	DE	52



3. En atención a lo definido en el numeral 7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA de los pliegos de condiciones, entendemos que ante un fallo parcial, ante cualquier tipo de defecto de las estructuras existentes (diseñadas y/o construidas con normas más antiguas que las que están vigentes actualmente y/o construidas bajo la normatividad vigente por otro contratista, que no cumplen con las resistencias necesarias) y/o ante eventos de naturaleza hidrogeológica sobre dichas obras existentes, estos fallos, defectos o consecuencias no serán responsabilidad de contratista adjudicatario del presente proceso de licitación. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

4. En atención a la posibilidad existente de que por motivos no imputables al contratista (Ejm: Un fenómeno de inundación o derrumbes) se requiera la concentración y/o incremento de actividades en un determinado frente de la obra, entendemos que el contratista deberá acelerar las obras que lo requieran y la Entidad revisará los análisis de precios unitarios para ajustar tales actividades, conforme el coste adicional de material, personal y equipos en que el contratista incurra, con el objetivo de salvaguardar el equilibrio económico del contrato. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

**ALCANCE TÉCNICO:**


5. En el numeral 3. del Anexo Técnico 1 – **Modulo 1**, se menciona lo siguiente:

*"El Adjudicatario deberá desarrollar las actividades priorizadas de mejoramiento mediante el desarrollo de actividades constructivas en los 22.21 kilómetros (aproximadamente) que se encuentran a nivel de afirmado. Así mismo, deberá adelantar, de ser necesario, los procesos de consulta previa con las comunidades certificadas por el Ministerio del Interior y todos los procesos sociales de esta naturaleza que se requieran para poder ejecutar el proyecto, acorde a las obras enunciadas en el presente alcance".* (Subraya fuera de texto)

Una vez revisada la información publicada, se evidencia que los estudios técnicos del proyecto no tienen la documentación completa y no se indican los sectores priorizados a ejecutar a lo largo de los 138 km del corredor. Por lo anterior, se solicita a la entidad indicar con exactitud los PR de inicio y fin de intervención de los 22.21 kilómetros de mejoramiento y los sectores priorizados para rehabilitación y mantenimiento en los 138 km del corredor, esto con el fin de valorar la logística y transporte de materiales en un corredor tan extenso y de difícil acceso. Así mismo publicar la demás información de estudios y diseños correspondientes a este sector en particular. Esto es de suma importancia para establecer la valoración adecuada del proyecto ya que los precios de los insumos relevantes del proyecto, tales como: (Agregados, pavimento hidráulico, asfalto y demás obras de concreto) incluyen el transporte de los mismos.

6. En el numeral 3. del Anexo Técnico 1 – **Modulo 2**, se menciona lo siguiente:

*"El Adjudicatario deberá desarrollar las actividades priorizadas de mejoramiento mediante el desarrollo de actividades constructivas en los 14 kilómetros (aproximadamente) que se encuentran a nivel de afirmado,*

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS GESTION CONTRACTUAL ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	31	DE	52



*especialmente en los sectores que se encuentran fuera del Parque Nacional Natural Purace, en los Departamentos de Cauca y Huila". (Subraya fuera de texto)*

En el mismo sentido de la observación anterior, se solicita a la entidad indicar con exactitud los PR de inicio y fin de intervención de los 14 kilómetros de mejoramiento y de los sectores priorizados en donde se ejecutarán las actividades de rehabilitación y mantenimiento a lo largo de 125 kilómetros del corredor. Así mismo publicar la demás información de estudios y diseños correspondientes a estos sectores en particular.

7. En la información técnica disponible no se encuentran planos de estructuras, ni inventario de las mismas en donde se permita evidenciar cuales serán objeto de intervención en el marco del presente contrato, así mismo en el Apéndice Técnico 1 no se encuentra su ubicación, ni mayor detalle de alcance de intervención de las mismas, sin embargo en los formularios de propuesta económica si se relacionan actividades de cimentación (pilotes), sostenimiento (anclajes especiales) concretos de estructuras, etc.

Por lo anterior, se solicita publicar la siguiente información necesaria para poder ofertar:

- Inventario de estructuras a intervenir
- Planos de las estructuras a intervenir.
- Estudio de cimentación de cada estructura
- Mayor detalle en el documento Anexo Técnico 1 en cuanto de los alcances de la ejecución de estas partidas de obras, faltantes y/o inconclusas.

8. En el numeral 4.1 del Anexo Técnico 1, se menciona lo siguiente:

*"4.1 Etapa de Pre-construcción.*


*En esta etapa el contratista deberá realizar todas y cada una de las intervenciones necesarias y suficientes sobre los estudios y diseños existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones por efectos de estudios y diseños.*

*La etapa de pre-construcción tendrá un plazo total de noventa (90) días calendario, la cual podrá consistir en los siguientes literales, de los cuales el contratista aplicará el que sea necesario para el proyecto:*

*4.1.1 Revisión estudios y diseños*

*El tiempo para revisión de los Estudios y Diseños entregados por la entidad será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la orden de inicio del contrato.*

*Durante esta etapa, el Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que el INVIAS entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizada esta etapa, si el Contratista no se pronuncia en*

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	32	DE	52



sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por el INVIAS y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

4.1.2 Ajuste y/o unificación y/o complementación y/o actualización y/o adaptación de Estudios y diseños.


Si durante esta etapa en la revisión de los estudios y diseños entregados por el INVIAS, se encuentra por parte del contratista con el aval de la interventoría que es necesario adaptar y/o adecuar y/o complementar y/o ajustar los estudios y diseños y/o los segmentos viales con el fin de asegurar los resultados del Contrato, **el Contratista deberá realizarlos y entregarlos al interventor dentro de los sesenta (60) días calendario** contados a partir del vencimiento de la revisión inicial (numeral 4.1.1), para lo cual se obligará a respetar las condiciones que para el efecto se definen en los Apéndices. **En todo caso el contratista entregará al interventor los estudios y diseños dieciséis (16) días calendario antes del vencimiento de este plazo, de los cuales el interventor tendrá ocho (8) días calendario para pronunciarse al respecto, si éste solicita correcciones, el contratista tendrá un plazo máximo de ocho (8) días calendario para resolverlas y presentarlas al interventor.** (Subraya y negrita fuera de texto)

Teniendo como base las citas anteriores, y una vez revisada la información disponible, se observa con preocupación que los plazos indicados para las actividades anteriormente descritas son de imposible cumplimiento, ya que el nivel de detalle de la documentación actual de los proyectos es insuficiente, lo que deriva en que el contratista deberá no solo revisar y ajustar los estudios y diseños, también deberá completarlos para llevarlos a Fase III, actividad que no es posible llevar a cabo en el periodo de tres (3) meses que la Entidad establece como "Etapa de pre construcción" en el cual adicional a la elaboración de los estudios y diseños, el contratista deberá llevar a cabo la gestión ambiental, predial, social y arqueológica necesaria, tramites que como el INVIAS sabe por su experiencia duran normalmente entre seis (6) a ocho (8) meses.

En virtud delo anterior, se solicita a la Entidad ajustar el plazo de la etapa de pre-construcción a seis (6) meses.

9. Se solicita a la Entidad de manera atenta publicar los estudios y diseños que soportan las actuaciones de mantenimiento rutinario y periódico que ha venido adelantando en los sectores viales de los módulos 1 y 2.

10. El proyecto considera un plazo de ejecución aproximado de 18 meses incluyendo la etapa de pre-construcción, plazo que se evidencia escaso, teniendo en cuenta que al final de la obra se requiere un plazo de por lo menos 6 meses para cerrar todos los temas prediales, ambientales, arqueológicos y sociales. Al respecto, se solicita a la entidad indicar si dentro del plazo previsto de liquidación del contrato, se pueden cerrar dichos aspectos.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	33	DE	52



11. De ser afirmativa la respuesta anterior, se solicita incluir en el alcance técnico y en la minuta del contrato un texto aclarando este aspecto.

En caso de ser negativa la observación anterior se solicita a la Entidad, incluir a la terminación del contrato un plazo adicional de seis (6) meses para adelantar todas las actividades de cierre de los ámbitos prediales, ambientales, arqueológicos y sociales, teniendo en cuenta que las mismas sólo pueden iniciarse una vez concluidas las obras.

12. El mismo numeral 4.1.2 en comentario citado antes indica:

*"En todo caso, el contratista deberá comenzar la ejecución de la obra máximo a los treinta (30) días calendario contados a partir de la orden de inicio, aun en el evento en que sea necesario adaptar y/o adecuar y/o complementar y/o ajustar los estudios y diseños".* (Subraya fuera de texto)

De acuerdo con lo descrito en este aparte, toma aun mayor relevancia el hecho de que la Entidad indique claramente desde este momento los puntos de intervención priorizados de los corredores, el sentido de ejecución de los mismos y demás definiciones del alcance, ya que no es posible ejecutar la obra sin no se tiene adelantada y aprobada una ingeniería a fase III.

En virtud de lo anterior, se solicita a la Entidad acotar de forma clara y precisa los sectores priorizados que el contratista deberá intervenir, definiendo no solo los PK, sino el estado de los tramos a intervenir en materia de calidad de la vía, tramite de permisos y licencias, presencia de predios para adquisición y demás precisiones ambientales, sociales, arqueológicas de las que el contratista deba tener conocimiento.


13. Se solicita a la Entidad incluir en la minuta del contrato una previsión referente a que la Entidad y la interventoría recibirán gradualmente las obras que el contratista vaya finalizando, para lo cual las tres (3) partes firmaran un acta en aceptación de las citadas obras, lo anterior con el objetivo de mitigar los daños causados por terceros y agilizar a recepción definitiva de obra.

#### **GESTIÓN AMBIENTAL – PERMISOS Y LICENCIAS**

14. Se solicita a la Entidad informar cuáles son las fuentes de materiales y títulos mineros aptos técnicamente que fueron considerados en la estructuración del proyecto, con base en la distancia de transporte estimada en los APU oficiales de los módulos 1 y 2 los cuales indican 25 km y 35 km respectivamente.

15. Frente al plazo de pre construcción establecido por el contratante de tres (3) meses, entendemos que el proyecto cuenta con todas las licencias y/o permisos ambientales vigentes. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

16. Se solicita a la Entidad publicar toda la información referente a licencias y/o permisos ambientales vigentes en los corredores de los módulos 1 y 2.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO		ACONTR-FR-36	
		VERSIÓN		2	
		PÁGINA	34	DE	52



17. Se solicita aclarar el estado de los trámites ambientales realizados en relación al PAGA, Licencias Ambientales y modificatorios de licencia ambiental, permisos de vertimientos, permisos de ocupaciones de cauce, permisos sobre el manejo de aguas subterráneas, Zodmes, fuentes de materiales, entre otros que sean requeridos para la ejecución de los módulos 1 y 2.

18. Teniendo en cuenta que el contrato podría verse retrasado por cuenta de la demora en la obtención de las licencias y/o permisos ambientales, entendemos que la Entidad compensará al contratista en plazo y costo cuando la demora no le sea imputable al contratista, y esta dependa de terceros intervinientes. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

19. En línea con la observación anterior, se solicita aclarar cuál será el mecanismo de compensación en el caso que los costos realmente ejecutados superen el rubro estimado por la Entidad en la partida del presupuesto GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL.

20. Se solicita a la Entidad informar la Licencia Ambiental del proyecto cuenta con permiso de emisiones atmosféricas para planta de asfalto.

21. Se solicita a la Entidad informar si el tramo de intervención de los módulos 1 y 2 objeto del presente proceso de selección cuentan con pasivos ambientales pendientes, en cuyo caso se solicita publicar toda la información correspondiente.

22. En relación a la observación anterior, se solicita indicar quien asume dichos pasivos ambientales en caso de que existan.


23. Se solicita informar si el proyecto cuenta con autorización de explotación temporal para explotación de materiales de construcción, en cuyo caso se solicita publicar toda la información disponible al respecto.

24. Teniendo en cuenta el término de duración del contrato y la necesidad de materiales para el proyecto a través de Autorizaciones Temporales, se precisa que existe la posibilidad de negación de la solicitud por parte de la Agencia Nacional de Minería ANM. Al respecto se solicita a la Entidad aclarar que acercamientos han realizado con dicha autoridad para el otorgamiento de las Autorizaciones Temporales necesarias y cuáles son los tiempos estimados para surtir dichos tramites por parte de las entidades estatales encargadas de emitirlas.

25. En el evento de que el proyecto no cuente con licencias ambientales previas, entendemos que los costos y tiempos que acarrea la formulación de un EIA para dicho corredor serán asumidos por la Entidad. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

### **GESTIÓN SOCIAL**

26. De acuerdo a las zonas por donde discurre el proyecto, se solicita aclarar si en la zona del proyecto se encuentran oficialmente comunidades étnicas, raizales y/o negritudes.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	35	DE	52



Al respecto entendemos que la Entidad ha llevado a cabo todos los tramites de consulta previa, conforme lo establecido por la Corte Constitucional quien determinó que las Entidades Estatales deberán efectuar de forma obligatoria todas las consultas previas, previo a la contratación de una obra, por lo que en consecuencia sus costos no pueden estar asociados al AIU del contrato, ni los tiempos de dicha labor sujetos al término contractual. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

27. En el evento de que nuestro entendimiento sea erróneo para la observación anterior, se solicita a la Entidad informar en qué estado se encuentran las consultas previas del proyecto y cuáles son las provisiones económicas y de plazo que ha considerado para efectuarlas.

#### **GESTIÓN ARQUEOLÓGICA**

28. Se solicita informar desde el punto de vista arqueológico, si existen a la fecha estudios de prospección arqueológica para las zonas y tramos a intervenir en cada uno de los módulos.

29. Entendemos que se debe considerar la elaboración de un Plan de Manejo Arqueológico, el cual no se encuentra asociado al AIU del proyecto, por ser una labor netamente técnica que implica en el caso de hallarse presencia arqueológica una alta inversión económica y de tiempo. Al respecto entendemos que ante un hallazgo de este tipo la Entidad compensará en tiempo y costo al contratista por los tiempos y demoras asociados a este riesgo, en el evento de que ante la materialización del mismo sea necesario realizar modificaciones sustanciales a los diseños del proyecto, por causas no imputables al contratista. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.


#### **GESTIÓN PREDIAL**

30. Entendemos que en materia predial la única responsabilidad del contratista de obra, será la de gestionar los predios necesarios para ejecutar el proyecto, entendiendo dicha gestión por la elaboración de fichas prediales, estudios de títulos y avalúos y que el INVIAS será responsable de cualquier enajenación voluntaria directa o expropiación administrativa o judicial que llevaré a presentarse. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

31. Se solicita informar el estado de avance de la gestión y adquisición predial para el mejoramiento de los tramos de cada uno de los módulos a intervenir, especificando de forma clara y precisa el número de predios a adquirir, estado del precio, avances en la adquisición de los mismos, etc.

32. Se solicita publicar toda la documentación/información respecto a la base catastral, tiras y/o avalúos prediales realizados durante otros procesos, ofertas de compra y adquisición de terrenos cuya titularidad ya este a nombre de INVIAS.

33. En línea con la observación anterior, entendemos que ante posibles demoras en la adquisición predial por causas no imputables al contratista, el mismo tendrá derecho al

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	36	DE	52



reconocimiento que haya lugar en términos de costos y plazos afectados. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

34. Asociado a lo anterior, se solicita aclarar cuál será el mecanismo de compensación en el caso que los costos realmente ejecutados superen el rubro estimado por la Entidad en la partida del presupuesto GESTION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL.

35. Entendemos que la partida de gestión predial contenida en el presupuesto oficial, solo contempla la "*gestión predial*" que deberá efectuar el contratista ante terceros afectados y que no incluye la compra de los predios, que se deben adquirir para la correcta ejecución del contrato. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

#### **OBSERVACIONES TECNICAS GENERALES**

36. Se solicita a la Entidad de manera atenta, publicar la información actualizada a la fecha, asociada a los ZODMES autorizados, propietarios, localización y sus capacidades reales remanentes para los módulos objeto del presente proceso de contratación.

37. Se solicita a la Entidad publicar el desglose de los precios unitarios que soportan las partidas correspondientes a los montos no modificables en los módulos 1 y 2 indicadas a continuación:

- Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños.
- Gestión social y predial
- Gestión ambiental


38. Referente a las condiciones de pago del contrato la Entidad indica en el estudio previo que:

***"EL INSTITUTO entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente hasta del 50% del valor básico del contrato. El porcentaje de anticipo estará sujeto a las disponibilidades presupuestales anuales del proyecto y la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)."***  
(Subraya y negrita fuera de texto)

De acuerdo al numeral 9. Disponibilidad presupuestal de los estudios previos, se observa que las vigencias futuras aprobadas para el año 2021 corresponden al 40% y 44% del presupuesto oficial de los módulos 1 y 2 respectivamente.

Al respecto se solicita a la Entidad informar como dará cumplimiento en lo relativo a la entrega del cincuenta por ciento (50%) del anticipo, cuando las vigencias futuras que tiene aprobadas para el 2021 son menores del 50% indicado.

39. En línea con la observación anterior, se solicita a la Entidad informar cómo prevé cancelar los pagos derivados de las obras ejecutadas en el año 2021, las actividades de mantenimiento preventivo y atención de emergencias en el corredor vial y los gastos administrativos derivados de personal y equipos que deberán estar presentes desde los

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	37	DE	52



primeros meses del contrato para dar cumplimiento a los requerimientos especiales de ejecución que establecen:

"El Contratista se obliga a adelantar las actividades de pavimentación en concreto rígido y/o flexible de por lo menos 1 KILOMETRO DE VIA, incluyendo todos sus elementos constitutivos, en el sector previamente autorizado por INVIAS, en un plazo NO MAYOR A 6 MESES contados a partir de la orden de inicio del contrato" (Subraya fuera de texto)

Lo anterior considerando los montos aprobados de las vigencias futuras los cuales evidencian un flujo de caja negativo para el contratista durante la mayor parte de ejecución del proyecto.

Al respecto se solicita a la Entidad reevaluar las condiciones de pago al contratista, ya que el mismo necesita un flujo de caja positivo para la correcta ejecución del contrato.


40. En concordancia con las observaciones anteriores, se solicita a la Entidad hacer las apropiaciones necesarias para garantizar los recursos para la ejecución del contrato. Si bien, se entiende que el contratista tiene la capacidad financiera para ejecutar el proyecto, ésta no debe entenderse como la obligación de financiar o fondear el mismo, el contratista es un colaborador del estado que ejecuta sus labores como contraprestación de una remuneración, con la cual el mismo debe cancelar todo lo inherente al contrato (personal, equipos, subcontratos, parafiscales, materiales, insumos, etc.) derivado de los pagos de la Entidad.

#### **MATRIZ DE RIESGOS**

*Riesgo No. 1: Posible alteración social u ocurrencia de actos terroristas, paros, huelgas y demás que afecten el orden público y se sitúen en la zona de influencia de las obras de mejoramiento vía. **Asignado a la Entidad y el Contratista.***

41. De acuerdo a lo regulado en i. los CONPES (3107, 3714 y 3807) referente a que los riesgos deben ser asumidos en mayor parte aquella parte que se encuentre en mejor condiciones para mitigar sus efectos o impactos sobre el proyecto y en ii. Los artículos 22 y 315 de la Constitución Política, que reglamentan que será deber del Estado Colombiano y en este caso del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, garantizar el derecho a la paz, la seguridad y de mantener y conservar el orden público en donde se encuentren los proyectos que se adelanten, se solicita a la Entidad modificar la asignación del Riesgo No. 1 para que sea fijado 100% a cargo de la Entidad por ser entre las partes, la que por su naturaleza y competencia está en mejor capacidad de mitigarlo.

*Riesgo No. 6: Se refiere a la posibilidad de que por las obras de mejoramiento planteadas se deba realizar revisiones, ajustes, complementación, optimización, incorporación o modificaciones, a los Estudios y Diseños de la misma. **Asignado al Contratista 100%.***

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	38	DE	52



42. Se solicita la publicación del acta de recibo de los contratos precedentes en el corredor, con el fin de poder verificar que actividades son responsabilidad de los contratistas anteriores.

43. Teniendo en cuenta que el Riesgo No. 6 está asignado 100% al contratista, se solicita a la Entidad publicar toda la documentación de los diseños disponibles para todos los módulos.

44. Teniendo en cuenta que mucha de la documentación del proyecto (en el cuarto de datos) es muy antigua, resulta claro que el contratista no solo ajustará los Estudios y Diseños, el contratista deberá elaborarlos para llevarlos a Fase III, razón por la cual se solicita a la Entidad que modifique el riesgo No. 6 así:

*"Riesgo No 6. **Elaboración** Ajuste y/o Actualización de Estudios y Diseños. Se refiere a la posibilidad de que por las obras de mejoramiento planteadas se deba realizar revisiones, ajustes, complementación, optimización, incorporación o modificaciones, a los Estudios y Diseños de la misma. **Asignado al Contratista 100%.**"*


*Riesgo No. 7: Se refiere a la posibilidad de que como resultado de modificaciones Técnicas de Estudios y Diseños, o por aspectos Ambientales y de la Naturaleza sean necesarios cambios en los trazados del mejoramientos de la vía, que implique incurrir en procesos de adquisición parcial o total de terrenos privados y/o de Resguardos Indígenas que se encuentren en la zona de influencia de la vía. **Asignado al Contratista 100%.***

45. Se solicita a la Entidad reasignar el Riesgo No. 7 de manera compartida entre el INVIAS y el Contratista, teniendo en cuenta que si bien el contratista será quien realice la gestión predial, es la Entidad quien se encuentra en la mejor posición para brindar el apoyo interinstitucional para mitigar el riesgo en caso de presentarse situaciones críticas como expropiaciones administrativas y/o judiciales, asentamientos ilegales, resguardos indígenas, entre otros, lo anterior teniendo en cuenta que sin el apoyo de la Entidad el contrato puede sufrir consecuencias graves en cuanto a su ejecución por la dilatación de los plazos y los sobrecostos que puedan darse en la etapa de pre construcción, situación que es muy común en este tipo de contratos, como es de conocimiento de la Entidad.

*Riesgo No. 9: Se refiere a la posibilidad de que sea necesaria la obtención de Licencias o Permisos Ambientales así como la recepción de pasivos ambientales, los cuales podrían afectar el plazo de ejecución. **Asignado al Contratista 100%.***

46. De conformidad con el objeto del presente proceso de selección la cual incluye, "Construcción...", entendemos que la Entidad ya debe tener conocimiento de las obligaciones ambientales y demás procesos por la existencia de los anteriores contratistas que alcanzaron a ejecutar algunas de las obras en el corredor, razón la cual se solicita a la Entidad, que suministre la información previa asociada al estado de los trámites ambientales existentes a la fecha, con el fin de que los interesados puedan revisar a efectos de poder asumir este riesgo asociado a los trámites requeridos de la mejor manera.

47. De igual manera, respecto del Riesgo No. 9, se solicita a la Entidad eliminar de la exigencias de este riesgo en relación a tener que asumir o que le sean transmitidas las

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	39	DE	52



responsabilidades derivadas por los "Pasivos Ambientales", teniendo en cuenta que el contratista no debe ni puede hacerse cargo de los pendientes ambientales y/o responsabilidades que han dejado otros contratistas, menos cuando no los conoce y por ende no puede cuantificarlos.

48. En el evento de que la Entidad no acepte la observación anterior, se solicita publicar y discriminar de forma clara y precisa a que pasivos ambientales se refiere.

*Riesgo No. 10: Gestión Social. Se refiere a la posibilidad de que las obras de mejoramiento no sean satisfactorias para la sociedad existente en las zonas de influencia de las mismas. **Asignado al Contratista 100%.***

49. Se solicita a la Entidad modificar el presente riesgo para que sea compartido entre la Entidad y el Contratista, teniendo en cuenta la variedad de contratistas que se encuentran actualmente adelantando intervenciones en los corredores, adicionalmente proyecto discurre por zonas con alta presencia de comunidades y confluyen muchos actores a nivel de comunidades indígenas, minería, transportadores, entre otros.

Al respecto la Entidad debe asumir este riesgo con el nuevo contratista, pues pueden existir actualmente sectores inconformes por las demoras generales que ha tenido el proyecto, independiente del curso de las reclamaciones de la comunidad a la fecha y de lo que trata el Riesgo No. 7 en materia de adquisición y expropiación predial.


50. *Riesgo No. 15: Riesgo de alteración del PAC por circunstancias no imputables al INSTITUTO o por circunstancias de fuerza mayor o por estados de excepción decretados en el país. **Asignado a la Entidad y el Contratista.***

El riesgo No. 15 en comento está asignado actualmente tanto a la Entidad como al Contratista, al respecto el tratamiento del riesgo y/o su forma de mitigación de acuerdo a la matriz de riesgos es:

*"EL INSTITUTO deberá efectuar los trámites administrativos que garanticen la disponibilidad de los recursos para la totalidad del plazo del contrato, así como los trámites para contar con el PAC de manera oportuna. Así mismo, se hará monitoreo constante a cualquier circunstancia que impacte la disponibilidad del PAC con el fin de adoptar las medidas que puedan superarlas."* (Subraya fuera de texto)

Teniendo en cuenta que el deber de planeación es única y exclusivamente de la Entidad, entendemos que la misma para la estructuración del presente proceso de selección efectuó todas las diligencias pertinentes para garantizar los recursos del mismo, con el objetivo de pagar al contratista en tiempo y forma, en consecuencia es claro que será obligación de la Entidad la de remunerar al contratista de acuerdo a la forma de pago establecida en la minuta del contrato, conforme el avance de la ejecución de la obra, por lo cual resulta totalmente inocuo el pretender asignar al contratista un riesgo cuya responsabilidad y mitigación corresponde netamente al INVIAS.

Aun cuando se presente un evento de fuerza mayor o un estado de excepción decretado por el Gobierno, es responsabilidad de la Entidad contar con los CDP, vigencias futuras y demás recursos que requiera para cancelar los trabajos realizados por el contratista,

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	40	DE	52



actividad que como se sabe las Entidades Estatales realizan previo a la apertura de sus licitaciones públicas. Así pues los eventos de fuerza mayor o los estados de excepción no servirán de excusa para que la Entidad evada la responsabilidad de pago del contrato, ya que como la misma matriz de riesgos indica esta situación generaría un desequilibrio económico del contrato, en donde el contratista sufriría las mayores pérdidas.

En virtud de lo anterior, en atención a que las medidas de mitigación del riesgo No. 15 corresponden a acciones que dependen únicamente de la Entidad como se evidencia en la matriz de riesgos y a que el contratista no tiene ninguna acción que genere, materialice o mitigue el mismo, se solicita que el Riesgo No. 15 sea reasignado con cargo 100% al INVIAS.

51. En el evento de que la Entidad no tenga en cuenta la observación anterior, se solicita a la misma incluir en el mencionado Riesgo No. 15 que el contratista solo lo asumirá cuando la Entidad lo compense en tiempo y plazo por los perjuicios que el no pago de la obra ejecutada genere, con los intereses moratorios a que haya lugar.

52. Se solicita incluir en la matriz de riesgos un nuevo riesgo de tipo operacional asignado 100% a la Entidad, por los mayores plazos en la ejecución de las obras generados por cuenta de los retrasos derivados por la demora en la expedición de licencias y/o permisos ambientales por aspectos no imputables al contratista.

53. Se solicita incluir en la matriz de riesgos un nuevo riesgo de tipo operacional asignado 100% a la Entidad, por los mayores plazos en la ejecución de las obras generados por cuenta de los retrasos derivados por la demora en la gestión y expropiación predial por aspectos no imputables al contratista.


54. Se solicita incluir en la matriz de riesgos un nuevo riesgo de tipo Regulatorio en materia Tributaria, esto en el caso que se presenten nuevas reformas y/o ajustes de tributos o impuestos que afecten los costos del proyecto, con asignación 100% a la Entidad.

55. Se solicita a la Entidad de manera atenta aclare cuál es la actual posición jurídica, así como la responsabilidad asociada del contratista que ejecutó las obras existentes en el corredor, respecto de las deficiencias que el mismo pudiera presentar.

56. Dada la complejidad del proyecto, se solicita a la Entidad de manera atenta publicar la valoración del análisis de riesgo cuantitativo del proyecto e informe la apropiación presupuestal provisionada por tal concepto dentro de la estimación del A.I.U del proyecto.

Riesgo No. 20: *Presencia de Riesgos Biológicos. Se refiere a la posibilidad que durante la ejecución del contrato, los colaboradores del contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas y que afecten y deterioren la Salud del Personal. Asignado al Contratista 100%.*

57. Teniendo en cuenta la actual pandemia por la que atraviesa el mundo, se observa que hasta que la misma no termine definitivamente las situaciones que genere seguirán siendo imprevisibles e irresistibles para las partes. al respecto el Consejo de Estado ha indicado que: *"imprevisible es aquello que, pese a que pueda haber sido imaginado con anticipación, resulta súbito o repentino o aquello que, no obstante la diligencia y cuidado*

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	41	DE	52

*que se tuvo para evitarlo, de todas maneras acaeció, con independencia de que hubiese sido mentalmente figurado, o no, previamente a su ocurrencia" e irresistible, "como elemento de la causa extraña, consiste en la imposibilidad del obligado a determinado comportamiento o actividad para desplegarlo o para llevarla a cabo".*

En virtud de lo anterior, es claro que el contratista no debe ni puede asumir el citado Riesgo No. 20, razón por la cual se solicita a la Entidad eliminar este riesgo e incluir sus efectos dentro del riesgo que regula la Fuerza Mayor.

### **MINUTA DEL CONTRATO**

58. Entendemos que en caso de surgir la necesidad de introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar por parte de la Entidad, el contratista tiene a bien sustentar el impacto que los cambios generen, pero en todo caso, entiende el proponente que la Entidad reconocerá de manera integral los costos de revisión de los diseños, así como de la ejecución de las obras. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

59. En caso de que nuestro entendimiento sea correcto respecto en la observación anterior, se requiere a la Entidad al establecimiento de un mecanismo de reajuste ágil y oportuno para la ejecución de la obra, aclarando que el no establecimiento de este mecanismo no implica la renuncia de parte del contratista para solicitar el reajuste que considere necesario.

60. Entendemos que en caso cambios normativos o legislativos, el Contratista tendrá derecho a una revisión de las condiciones contractuales del contrato, en materia de plazo y costo. Favor confirmar que nuestro entendimiento es correcto.

61. Se solicita a la Entidad de manera atenta, limitar la responsabilidad del Contratista hacia la Entidad y sobre el proyecto al 100% del valor total del proyecto.


62. Se solicita de manera atenta a la Entidad, aclarar las soluciones y procedimientos que realizará la misma, en caso de modificación unilateral por parte de la Entidad, de acuerdo con sus obligaciones para mantener las condiciones pactadas en el contrato.

63. Se solicita de manera atenta a la Entidad, aclarar cuál será la responsabilidad del contratista en el evento que se susciten daños indirectos o consecuenciales dentro del proyecto, de acuerdo con sus obligaciones para mantener las condiciones pactadas en el contrato.

64. Se solicita a la Entidad de manera atenta, incluir en la minuta del Contrato una cláusula mediante la cual se establezca entre las Partes la señalada cláusula compromisoria, pacto arbitral.

65. Respecto de las CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA el pliego reza:

*"DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Jefe de*

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	42	DE	52




la Unidad Ejecutora del INSTITUTO. **En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al \_\_\_\_\_**, cuya decisión será definitiva. Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes" (Subraya y negrita fuera de texto).

En el evento de que las controversias que se presenten no puedan ser solventadas por la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, se solicita aclarar cuál será la siguiente instancia para dirimir las citadas controversias.

66. En línea con la observación anterior, se solicita a la Entidad incluir como siguiente instancia la participación de un Tribunal de Arbitramento nacional en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá de conformidad con la ley 1563 de 2012, en armonía con las normas de procedimiento aplicables a la controversia y el artículo 14 de la Ley 1682 de 2013, con el objetivo de dar trámite de forma ágil e imparcial a todas las controversias que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

Cordialmente,


---

**OHL S.A. SUCURSAL COLOMBIA**  
 Andrea Ximena Vásquez Gaitán  
 Ingeniera de Proyecto

#### INVIAS RESPONDE:

##### Respuesta Observación No. 1 y 2.


En relación con su solicitud se informa que las garantías vigentes se encuentran publicadas en la plataforma SECOP y las actas de recibo de los contratos vigentes actualmente serán entregadas al contratista en el momento de su terminación, en el caso en que aplique.

##### Respuesta Observación No. 3

En respuesta a su observación se precisa que para la aplicación de la Garantía de Estabilidad se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral 7.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA, que entre otros establece: "El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción."

##### Respuesta Observación No. 4

En relación con su solicitud, informamos que no corresponde a la Entidad, en esta etapa del proceso, pronunciarse sobre hechos supuestos, como por ejemplo el fenómeno de inundación o derrumbe descrito. Las condiciones de modo, tiempo y lugar que alteren las condiciones del Contrato derivado del presente

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> GESTION CONTRACTUAL <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	43	DE	52

proceso de selección, deberán evaluarse durante la etapa de ejecución conjuntamente con la Interventoría contratada para el seguimiento y control de las obras y tomando como referencia la asignación de riesgos realizada.

**Respuesta Observación No.5- Modulo 1.**

Con respecto a lo observado, la Entidad informa que los alcances indicados en los anexos técnicos del proceso, corresponden a las condiciones actuales de las vías a intervenir, tal como se indica, las intervenciones se realizarán prioritariamente en los sectores que se encuentran a nivel de afirmado para cada uno de los corredores, de conformidad con las condiciones descritas. En este sentido, el INSTITUTO da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usará para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral 6. **CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, del anexo técnico del respectivo módulo.


**Respuesta Observación No.6- Modulo 2.**

En el mismo sentido de la respuesta anterior, la Entidad informa que los alcances indicados en los anexos técnicos del proceso, corresponden a las condiciones actuales de las vías a intervenir, tal como se indica, las intervenciones se realizarán prioritariamente en los sectores que se encuentran a nivel de afirmado para cada uno de los corredores, de conformidad con las condiciones descritas. En este sentido, el INSTITUTO da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usará para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsibles de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente.

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral 6. **CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, del anexo técnico del respectivo módulo.

**Respuesta Observación No.7.**

La Entidad revisará el contenido de los archivos dispuestos en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA** y realizará los ajustes que correspondan, no obstante, es preciso señalar que para el cumplimiento del objeto del contrato, el Contratista deberá realizar sobre los estudios y diseños existentes las intervenciones necesarias y suficientes para poder construir las obras del alcance del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Apéndice B, así como las demás actividades que sean requeridas por el Instituto.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	44	DE	52

#### **Respuesta Observación No. 8 y 10.**

En relación con la solicitud de modificación del plazo de preconstrucción, la Entidad no lo considera procedente ya que dicho plazo contractual se ha determinado bajo la consideración de que los oferentes deberán poseer la correspondiente capacidad logística, técnica, jurídica y financiera para la ejecución de las actividades que conforman el proyecto en el plazo establecido para ello, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal en las vigencias 2021 y 2022.

Las actividades de identificación, presentación de la información y la oportuna gestión de los permisos para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, se realiza en el periodo de estudios; toda la gestión ambiental debe desarrollarse de manera paralela a las actividades contractuales desde el inicio del contrato.

Es importante que el PAGA hace parte de los estudios de la obra, los que a su vez precisa las intervenciones a realizar, los volúmenes de recursos necesarios para su ejecución (agua, materiales pétreos, intervención de material vegetal, remoción de suelo, vegetación para paisajismo, instalación de locaciones temporales, entre otros). El acopio y análisis de esta información permite identificar las necesidades de interacción con actores locales en cuanto a permisos que requieren de gestión previa, conforme lo establecido en las normas.

Por lo anterior, la Entidad no acoge su solicitud de prorrogar la etapa de preconstrucción a seis meses.

#### **Respuesta Observación No. 9**

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, del Anexo Técnico de cada uno de los módulos.

En relación con lo solicitado, se sugiere revisar el informe de estado de la red vial con criterio técnico, que reposa en la información de referencia del proceso de contratación, así mismo, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.


#### **Respuesta Observación No. 10 y 11.**

En relación con los tiempos de Gestión predial, ambiental, arqueológicos y sociales la Entidad informa que se mantiene lo establecido en los Pliegos de Condiciones sus anexos y apéndices. Dicho plazo contractual se ha determinado bajo la consideración de que los oferentes deberán poseer la correspondiente capacidad logística, técnica, jurídica y financiera para la ejecución de las actividades que conforman el proyecto en el plazo establecido para ello.

Las actividades relacionadas con la gestión ambiental del contrato se deben desarrollar paralelo a la ejecución de la obra, es así que al terminar el contrato de obra los contratistas deben haber cumplido las actividades requeridas y por tanto obtener el certificado de la Autoridad Ambiental.

Es obligación del Contratista dar cumplimiento a los programas, actividades y obras de manejo ambiental y a las obligaciones derivadas de la obtención de permisos. La ejecución de medidas de compensación, programas y obras, debe ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato y dentro del plazo contractual. El contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes (No. procesos en curso, cierre de expedientes, entre otros), como soporte del formato de Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra, del Manual de Interventoría de obra pública vigente.

#### **Respuesta Observación No. 12**

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	45	DE	52

En atención a su solicitud se reitera que los sectores de intervención priorizados, se encuentran descritos en los anexos técnicos publicados en desarrollo del proceso. El interesado al presentar su oferta debe conocer la zona del proyecto y debe estar informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra.

**Respuesta Observación No. 13.**

Las actividades referentes al desarrollo del contrato se regirán por lo establecido en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso, así como lo establecido en el Manual de Interventoría vigente de la entidad o aquel que lo modifique o sustituya. Por lo anterior, la Entidad no acoge su solicitud.

**Respuesta Observación No. 14**

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

El contratista es el único responsable de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y se obliga a conseguir legal y oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Deberá cumplir a cabalidad con las normas legales y reglamentarias tanto del Código de Minas, sus reformas y sus normas reglamentarias; como lo pertinente de la ley 1682 de 2013; Ley 99 de 1993 y sus normas reglamentarias, así como el Decreto Único 1076 de 2015, y lo establecido sobre este aspecto en la respectiva Licencia Ambiental del Proyecto.

**Respuesta Observación No. 15**


El proponente debe identificar con precisión por alcance y localización del proyecto, todos los permisos de carácter ambiental del mismo, de tal manera que, en el evento de resultar adjudicatario, le permita obtenerlos en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones. De esta manera, los permisos ambientales que se requieran para ejecutar la obra debe tramitarlos, obtenerlos, ejecutarlos y archivarlos directamente el contratista adjudicatario.

Así mismo, se informa que las intervenciones a desarrollar en los módulos 1 y 2 no requieren licencia ambiental, no obstante, si durante la ejecución del contrato de obra, agotados todos los lineamientos de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura aplicables, llegare a requerirse trámites que superen el alcance de dicha guía como una eventual Licencia, garantizando todas las actuaciones que sean necesarias para para ejecución del proyecto y en articulación con el Instituto el contratista deberá realizar todos los trámites a que haya lugar y regirse por lo que estos dispongan.

Se recuerda que durante el primer mes de ejecución y sin perjuicio de lo indicado en los apéndices social predial y ambiental, el contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a la Entidad, un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el adelantamiento de los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad y características principales de los permisos y autorizaciones ambientales y/o sociales requeridos, la autoridad ambiental o social competente y demás información que permita la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna. Esta actividad será liderada por el profesional aprobado como LÍDER DE INTEGRACIÓN quien articulará las gestiones necesarias con los especialistas y profesionales competentes.

**Respuesta Observación No. 16**

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA. Tal como se ha mencionado, los permisos ambientales

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	46	DE	52

requeridos para la ejecución de las obras son tramitados por cada contratista; de esta manera INVIAS no cuenta con titularidad de permisos ambientales.

**Respuesta Observación No. 17**

En relación con su solicitud, se recuerda que durante el primer mes de ejecución y sin perjuicio de lo indicado en los apéndices social predial y ambiental, el contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a la Entidad, un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el adelantamiento de los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad y características principales de los permisos y autorizaciones ambientales y/o sociales requeridos, la autoridad ambiental o social competente y demás información que permita la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna. Esta actividad será liderada por el profesional aprobado como LÍDER DE INTEGRACIÓN quien articulará las gestiones necesarias con los especialistas y profesionales competentes. Así mismo, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Los contratos que se han realizado en los corredores objeto de la licitación pública han tramitado licencias ambientales para fuentes de materiales, permisos de ocupación de cauce, permisos de aprovechamiento forestal y autorizaciones para el uso de predios para la disposición de material sobrante de excavaciones. Para lo cual se resalta la titularidad de los permisos otorgados han estado en cabeza del contratista que para efectos de cumplimiento de obligaciones contractuales, en la finalización del contrato realiza los respectivos cierres y obtención de paz y salvo por los permisos empleados para la ejecución de las obras.

**Respuesta Observación No. 18**

No es correcto su entendimiento. Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado. La gestión y diligencia para los permisos ambientales esta en cabeza del contratista. Es por ello que la matriz de riesgo indica a quien es asignado el riesgo, debido que esto depende de la buena gestión que realice el contratista.

**Respuesta Observación No. 19**


Se reitera que las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado. No existe mecanismo de compensación, es responsabilidad del contratista. El proponente debe identificar con precisión alcance y localización del proyecto, todos los permisos de carácter ambiental del mismo, de tal manera que, en el evento de resultar adjudicatario, le permita obtenerlos en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

En tal sentido, es preciso resaltar que al ser responsabilidad del contratista la gestión de los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto los costos que de dicha gestión se derive se encuentran incluidos en la responsabilidad del trámite, por lo cual no es válido considerar que se compensará la gestión, dado que hace parte integral de las actividades que se deben desarrollar en la ejecución del contrato.

El reconocimiento de gastos asociados a la implementación de las medidas de manejo del componente social se realizará con base en lo establecido en el manual de interventoría, el apéndice E, la guía ambiental y demás documentos contractuales.

**Respuesta Observación No. 20**

En relación con su solicitud, la Entidad manifiesta que es responsabilidad del Contratista la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como los sitios de disposición de sobrantes, los cuales son requisitos indispensables

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	47	DE	52

para que en calidad de constructor pueda iniciar las obras. Es responsabilidad del contratista la obtención de todos los materiales de construcción que se requieren en el proyecto incluyendo su procesamiento, los cuales deben cumplir la normatividad minera y ambiental correspondiente.

**Respuesta Observación No. 21 y 22.**

Se informa que el proyecto no cuenta con pasivos ambientales, que puedan intervenir en el normal desarrollo de las obras. El contratista es responsable de evitar que se configuren pasivos ambientales, según definición del Manual de Interventoría; en caso de identificarse pasivos por la no ejecución de algunos de los programas y/o medidas establecidas, el Interventor debe ordenar su ejecución como requisito para el recibo a satisfacción de la obra. Para la liquidación del contrato de obra, se debe presentar certificación expedida por la Autoridad ambiental competente, en la que se indique que no existen procesos en curso, ni pendientes a cargo de dicho contrato, así como el cumplimiento de permisos, autorizaciones y/o concesiones otorgadas derivadas del objeto contractual.

En el proyecto no se deben configurar pendientes ambientales. Es de obligatorio cumplimiento cumplir con lo requerido por la Autoridad Ambiental, lo cual se convierte en una obligación contractual. Se recuerda que los permisos son tramitados a nombre del contratista.

**Respuesta Observación 23, 24 y 25.**


Con respecto a lo observado, el INSTITUTO da por entendido que el interesado al presentar su oferta conoce la zona del proyecto y los riesgos que se puedan presentar en el sitio en el que se desarrollaran las obras, y está informado sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y las fuentes de materiales para su explotación que cumplan con las especificaciones técnicas y que usara para su explotación (sea para optar por obtener autorizaciones temporales (artículo 116 Ley 685/01) o su adquisición a proveedores debidamente legalizados), sitios de disposición de sobrantes, las vías de acceso al sitio y las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como con los riesgos previsible de la obra y sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir de alguna manera el trabajo, los costos, precios y plazo de las obras, y siempre cumpliendo con la normatividad vigente. En relación con su observación 25, se informa que las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado.

De acuerdo con la legislación ambiental aplicable, el Decreto 1076 de 2015, especialmente lo estipulado en los artículos 2.2.2.5.1.1 y 2.2.5.4.3 (o aquellos que los sustituyan o modifiquen) y sus reglamentarios, así como la Ley 1682 de 2013, Decretos 769 y 770 de 2014, el contratista debe revisar y analizar el alcance de las obras contratadas con el objeto de tener claridad si el proyecto se ejecuta bajo los lineamientos generales de las Guías de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura (elaboración del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA). El proponente debe identificar con precisión por alcance y localización del proyecto, todos los permisos de carácter ambiental del mismo, de tal manera que, en el evento de resultar adjudicatario, le permita obtenerlos en los términos establecidos.

**Respuesta Observación 26 y 27.**

En la zona del proyecto se encuentran comunidades indígenas; con las cuales se han adelantado procesos de Consulta Previa, las cuales se encuentran cerradas o en proceso de cierre. Sin embargo de acuerdo a lo establecido en el Apéndice E M1 Gestión Social: “El Contratista queda vinculado a dar cumplimiento a los procesos de consulta previa protocolizados con anterioridad o los que deban surtirse con posterioridad de acuerdo a la certificación expedida por la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior”; la cual deberá solicitarse durante la fase pre constructiva.

Para tales fines, el Contratista deberá actualizar el PAGA incluyendo una ficha social que permita realizar el debido seguimiento al avance del proceso consultivo e incluir en el plan de inversión social los gastos en los

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	48	DE	52

que se incurrirá para cumplir con los acuerdos de consulta protocolizados que no sean de carácter administrativo o de gestión interinstitucional.

#### **Respuesta Observación 28 y 29**

En atención al Decreto No. 138 de 2019, el territorio nacional es susceptible de poseer potencial arqueológico, por lo tanto el contratista se obliga a dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de protección al Patrimonio Arqueológico de la Nación, que incluye la ejecución del Programa de Arqueología Preventiva, el Contratista deberá adelantar el proceso hasta la fase de Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico (ver Decreto 138 de 2019), en etapa pre constructiva. Atendiendo lo estipulado en el Apéndice E M1 Gestión Social.

La información sobre prospección arqueológica, debe ser consultada en el Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH-, entidad competente, que posee la información oficial sobre el tema en comento. De igual manera, y de acuerdo al numeral 5.3 del Manual de Interventoría, la gestión ante el ICANH para la obtención del Plan de Manejo de Arqueología Preventiva, debe estar calculada por el Contratista en su porcentaje (%) de administración del costo directo de las obras presentado en su propuesta, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y cumplir con el objeto contractual.

#### **Respuesta Observaciones 30, 31, 32, 33, 34, y 35.**

En respuesta a su solicitud la Entidad informa que para cada caso particular, rige lo establecido en los Apéndices Social, Predial y Ambiental publicados con el pliego de condiciones definitivo. Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado.

Se informa que en desarrollo del Contrato se aplicara lo descrito en el apéndice social y Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS. El contratista adjudicatario, en cumplimiento del PAGA aprobado por la interventoría, deberá realizar la implementación de medidas informativas y divulgativas que garanticen una debida socialización del proyecto durante las etapas preconstructiva y constructiva.


#### **Respuesta Observación 36.**

Referente a la información de las zonas de préstamo, se aclara que los análisis de precios unitarios son de referencia y de acuerdo al anexo técnico en pliego de condiciones es responsabilidad del proponente, inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores de la obra e informarse, sobre la forma y características del sitio, las cantidades, localización y naturaleza de la obra y la de los materiales necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, y, de manera especial las fuentes de materiales para su explotación junto con los volúmenes de explotación, vías internas de explotación y vías de acceso a las mismas, gestores de residuos de construcción y demolición autorizados en la zona, sitios de almacenamiento temporal y demás requisitos exigibles en la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

#### **Respuesta observación No. 37**

De acuerdo con el Apéndice B. Especificaciones y Normas Técnicas, el pago de esta actividad será GLOBAL, por ende no se desglosa la respectiva partida y cubre todo lo necesario para llevar a cabo REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL y las demás consideraciones consignados en el Anexo Técnico.

En relación con la discriminación de los porcentajes de costos indirectos para la gestión social, predial y ambiental, se informa que al momento de presentar los planes de inversión, se deberán distribuir los recursos en los rubros correspondientes, que deben ser adecuados a las necesidades del proyecto en cada una de las áreas social, ambiental y predial. Así mismo, se informa que en desarrollo del Contrato se aplicara lo descrito en el Numeral 5.3 del Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	49	DE	52

**Respuesta observación No. 38**

En relación con su solicitud, se reitera lo indicado en el numeral 8.3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO del Pliego de Condiciones, el cual establece que se entregara un anticipo por valor equivalente **hasta del 50% del valor básico del contrato**, el porcentaje de anticipo estará sujeto a las disponibilidades presupuestales anuales del proyecto y la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), siempre que se permita obtener un balance para la realización de los pagos causados por concepto de actas parciales de obra, en la respectiva vigencia. El anticipo se girará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual se radicará el formato correspondiente para el trámite con sus respectivos anexos.

**Respuesta Observación No. 39 y 40.**

En atención a su solicitud, la Entidad informa que la modalidad del contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios con ajustes, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por ítems terminados.

**Respuesta Observación No. 41.**

La Identificación y Tipificación del Riesgo de Orden Público en las zonas de influencia de las actividades constructivas del presente proceso de selección, ha sido considerada de posible manifestación durante la ejecución de las actividades dispuestas en el contrato que se derive de dicho proceso.

De la posible ocurrencia del evento y a la valoración dada al mismo, se han tenido en cuenta las posibles consecuencias desfavorables no solo para el INVIAS sino también al Contratista de la Obra y su Interventoría, es decir que las afectaciones involucren a los participantes directos. De igual forma, el Tratamiento a ser Implementado para lograr la Mitigación de la manifestación del Riesgo, plantea de manera clara las acciones a tomar en caso de presentarse dicha situación donde se advierte que es de responsabilidad del contratista comunicar al Interventor e INVIAS la novedad tal como se registra. El INVIAS, no endilga al contratista responsabilidad alguna frente a las acciones diferentes a las de Informar, solicitar la solución, asegurar sus bienes y replantear un plan de contingencia para superar el atraso ante la manifestación de Riesgos Sociales y de Orden Público previsibles en las zonas de influencia de las obras tal como lo prevé la Matriz de Riesgos.


Es claro que la Entidad ni los contratistas de obra e interventoría son las organizaciones funcionales y competentes para dar solución temporal o final a estos asuntos los cuales podrían alterar la ejecución contractual, asistiendo únicamente el deber y la responsabilidad de comunicar la manifestación del riesgo, actuar en la protección de sus colaboradores, de los insumos, maquinaria y equipos en general, replantear actividades como consecuencia de los tiempos perdidos y participar en el aporte de soluciones. Por lo anterior, el INVIAS no acepta la Observación y ratifica lo establecido en la Matriz de Riesgos del proceso.

**Respuesta Observación No. 42.**

En relación con su solicitud se informa que las actas de recibo de los contratos vigentes actualmente serán entregadas al contratista en el momento de su terminación, en el evento en que aplique.

**Respuesta Observación No. 43.**

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades deben corresponder a todas las necesarias y suficientes para poder desarrollar las obras contratadas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del Anexo Técnico y en el Apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación. Por lo anterior, no se acoge la solicitud y se mantiene lo previsto en la descripción del riesgo.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	50	DE	52

En relación con la información de referencia de cada uno de los módulos, se informa que la misma puede ser consultada en el enlace indicado en el numeral **6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO, - ESTUDIOS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA**, del Anexo Técnico.

**Respuesta Observación No. 44.**

En relación con las intervenciones requeridas sobre los estudios y diseños existentes, se reitera que estas actividades deben corresponder a todas las necesarias y suficientes para poder desarrollar las obras contratadas, de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.1 Etapa de Preconstrucción del Anexo Técnico y en el Apéndice B de cada uno de los módulos del presente proceso de contratación. Por lo anterior, no se acoge la solicitud y se mantiene lo previsto en la descripción del riesgo.

**Respuesta Observación No. 45**

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de modificación del riesgo asignado no procede, por lo cual no se acepta su observación.

**Respuesta Observación No. 46**

Las actividades relacionadas con la gestión ambiental del contrato se deben desarrollar paralelo a la ejecución de la obra, es así que al terminar el contrato de obra los contratistas deben haber cumplido las actividades requeridas y por tanto obtener el certificado de la Autoridad Ambiental.

Es obligación del Contratista dar cumplimiento a los programas, actividades y obras de manejo ambiental y a las obligaciones derivadas de la obtención de permisos. La ejecución de medidas de compensación, programas y obras, debe ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato y dentro del plazo contractual. El contratista se obliga a aportar las certificaciones de cumplimiento expedidas por las autoridades ambientales competentes (No procesos en curso, cierre de expedientes, entre otros), como soporte del formato de Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra, del Manual de Interventoría de obra pública vigente. Por lo anterior la Entidad no acoge la solicitud realizada.

**Respuesta Observación No. 48 y 49.**


La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de modificación del riesgo asignado a las dos partes no procede, por lo cual no se acepta su observación.

Una vez revisada su solicitud, la entidad ratifica la asignación del Riesgo Social, en virtud de la responsabilidad conferida al Contratista para la ejecución de la Gestión Social del Proyecto, para lo cual el mencionado contratista deberá efectuar el adecuado seguimiento a todos los protocolos y procesos de gestión social que pudiesen requerirse, ejecutando las labores requeridas para tal fin en desarrollo del Contrato derivado del presente proceso de contratación. El adecuado manejo y la interacción con las comunidades del AID es una obligación contractual indelegable del contratista de obra, limitado solamente, por lo dispuesto en la Constitución, la Ley y los documentos contractuales.

**Respuesta Observación No. 50 y 51**

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de modificación del riesgo asignado a las dos partes no procede, por lo cual no se acepta su observación.

**Respuesta Observación No. 52.**

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>			CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
				VERSIÓN	2		
				PÁGINA	51	DE	52

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de la inclusión de este nuevo riesgo no encuentra soporte conforme a las obligaciones asignadas al contratista, por lo cual no se acepta su observación.

**Respuesta Observación No. 53.**

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de la inclusión de este nuevo riesgo no encuentra soporte conforme a las obligaciones asignadas al contratista, por lo cual no se acepta su observación.

**Respuesta Observación No. 54**

La estructuración de los riesgos incluidos en la matriz del proceso de selección, obedeció a un análisis de las particularidades que pudieran presentarse en el contrato, por lo cual la solicitud de la inclusión de este nuevo riesgo no encuentra soporte conforme a las obligaciones asignadas al contratista, por lo cual no se acepta su observación.

**Respuesta Observación 55.**

En relación con su solicitud, la Entidad informa que no se tiene conocimiento de procesos jurídicos en contra de contratistas que han ejecutado obras existentes en el corredor.

**Respuesta Observación 56.**

La valoración de Riesgos de la Ejecución contractual así como la cuantificación del mismo no está tasada en dinero. La medición se limita a conocer la Probabilidad de la manifestación de un posible suceso no deseado y del Impacto que podría causar durante el desarrollo del contrato. El documento CONPES 3714 de 2011 en los criterios de estimación valora la Probabilidad y el Impacto mediante una Estimación Cualitativa, método empleado por el INVIAS. Así mismo, se recuerda que de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1 AIU del Pliego Tipo: “El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial”

**Respuesta Observación 57.**


Conforme a las regulaciones contractuales, el Contratista deberá asumir los costos asociados a las medidas de propagación y mitigación de riesgos biológicos manteniendo indemne al Instituto.

**Respuesta Observación 58.**

No es correcto su entendimiento. Las particularidades que rodeen la ejecución del contrato se verificarán conforme a lo reglado en el clausulado.

**Respuesta Observación 59.**

No es correcta su interpretación, los costos asociados a las actividades que ejecutará el Contratista en cualquiera de las fases del proyecto se encuentran previstos en el presupuesto del proceso. EL Contratista en la estructuración de su propuesta deberá prever la totalidad de los costos que demande el cumplimiento del objeto del contrato.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</b> <b>GESTION CONTRACTUAL</b> <b>ACTA DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL</b> <b>PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES</b> <b>IDENTIFICACION DEL PROCESO</b>	CÓDIGO	ACONTR-FR-36		
		VERSIÓN	2		
		PÁGINA	52	DE	52

**Respuesta Observación 60.**

Las actuaciones que adelante la Entidad en desarrollo del contrato estarán sujetas a las condiciones normativas y jurisprudenciales.

**Respuesta Observación 61.**

El alcance obligacional a cargo del Contratista corresponde al descrito en los documentos precontractuales, los postulados legislativos y los pronunciamientos jurisprudenciales

**Respuesta Observación 62.**

Las cláusulas que regirán la relación contractual corresponden a las publicadas en la minuta dada a conocer a los interesados.

**Respuesta Observación 63.**

El alcance obligacional a cargo del Contratista corresponde al descrito en los documentos precontractuales, los postulados legislativos y los pronunciamientos jurisprudenciales.

**Respuesta Observación 64.**

Conforme a lo descrito en el Anexo técnico publicado, se determinó para efectos de la resolución de controversias que pudieran surgir en la ejecución del contrato lo siguiente: Como regla general, las situaciones que ameriten un estudio por parte del Interventor, el Contratista y el Instituto, relacionadas con la ejecución, supervisión, control y dirección de los trabajos, serán tratadas inicialmente en los comités técnicos dirigidos por el Director Territorial del INVIAS, en caso de no llegar a un acuerdo estas serán sometidas a consideración del jefe de la unidad ejecutora correspondiente. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al Director Operativo y/o Técnico, según corresponda, cuya decisión será definitiva.

**Respuesta Observación 65 y 66.**

Los mecanismos previstos para la solución de controversias corresponden a los descritos en la minuta publicada.

Se firma el día 30 de octubre del 2020

**POR EL INSTITUTO**

(Original firmado)  
**GUILLERMO TORO ACUÑA**  
 Director Técnico

(Original firmado)  
**CATALINA TELLEZ POSADA**  
 Directora de Contratación

	Nombre	Cargo/Dependencia	Firma
Elaboró	Victoria Lucia Herrera Zarate	Abogada DC	ORIGINAL FIRMADO
	Diana Karina Angarita Castro	Abogada. Dirección Técnica	ORIGINAL FIRMADO
	Oscar Javier Salamanca Corredor	Ingeniero. Dirección Técnica	ORIGINAL FIRMADO
Revisó	Edwin Javier Galvis Acevedo	Coordinador Grupo Asuntos Precontractuales	ORIGINAL FIRMADO